



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

**BLANQUEO Y LAVADO DE ACTIVOS EN EL MERCADO BANCARIO
CHILENO**

Autor:

ROMINA DE LAS MERCEDES FLORES CONTRERAS
PATRICIA ALEJANDRA ORTIZ RAMOS

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENTADA A LA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA OPTAR AL
GRADO DE LICENCIADO EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES
TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES

PROFESOR GUÍA: ADRIANA LATORRE VILLEGAS

Viña del Mar, Marzo 2013

AGRADECIMIENTOS:

A mi familia, en especial a mi hermano y a mi madre, quienes me ayudaron a convertirme en la persona que soy, gracias por su apoyo incondicional. Siempre serán el pilar de mi vida.

A mi amiga Angélica, por sus consejos y el cariño que siempre me has brindado incondicionalmente. Gracias por el apoyo durante mi etapa universitaria.

A nuestra profesora Adriana Latorre, por sus enseñanzas y consejos durante mi etapa universitaria. Gracias por su apoyo y guía en esta última etapa.

A la profesora Fabiola Jeldes, por su cariño y consejos.

A la madre de mi compañera Romina, por su infinita paciencia, apoyo y cariños. Gracias por acogerme en su casa y dejarme compartir con ustedes.

A mi compañera de tesis Romina Flores, por su infinita paciencia y apoyo brindado hacia mí para terminar con éxito este trabajo

Patricia Ortiz Ramos

“No existe el fracaso, salvo cuando dejamos de esforzarnos”.

Jean-Paul Marat

AGRADECIMIENTOS:

A mi madre, mi amiga, mi viejita linda. Que sin tu apoyo incondicional; tus retos y enseñanzas, este camino sería aún más pesado. Gracias por darme la vida y ser el pilar de la misma. Nunca olvides, que eres lo más importante para mí...

A mi chanchito, mi compañero. Nunca olvidare el apoyo brindado durante estos años, ni las veces que corríste cuando necesite de ti. Con el pasar de los años puedo asegurarte, que tú has sido mi mayor alegría. Sinceramente, te amo.

A mi querida amiga, Sra. Verónica. Que dios te tenga en su santo reino. Fuiste un apoyo fundamental en mi vida. Te extraño, te quiero, me haces mucha falta. Siempre te recordare...

A la profesora Adriana La Torre y mi compañera de tesis Patricia Ortiz. Gracias por la paciencia y dedicación brindada a este trabajo.

Romina Flores Contreras

“El hombre que se levanta es aún más grande que el que no ha caído”.

Concepción Arenal

INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico y la globalización han traído consigo grandes aperturas comerciales y adelantos tecnológicos. Lo anterior, ha provocado beneficios y perjuicios a nivel mundial. Uno de estos perjuicios, es la factibilidad que tienen los delincuentes para lavar los activos que consiguen de forma ilícita en diversos mercados. Esto, gracias a las facilidades tecnológicas brindadas por las entidades financieras. Un ejemplo, son las transacciones electrónicas entre bancos de distintas nacionalidades.

Dentro de este contexto, es bien sabido que las instituciones financieras son el principal blanco de criminales para blanquear los capitales que adquieren de forma ilícita. Es por este motivo, que surge la inquietud de conocer la situación actual de este delito en el mercado bancario chileno, como afecta al mismo, a sus operaciones, sus instrumentos financieros, entre otros.

En la actualidad, Chile no es un país que se caracterice por sufrir del delito de Blanqueo de Activos, pero debido a la creciente apertura comercial que este país posee, lo convierte en un país potencialmente atractivo para este tipo de delito.

Debido a que las alumnas desarrollaron su práctica profesional en dos de las instituciones financieras más importantes del país, se realiza el presente informe con el objeto de estudiar la problemática del Blanqueo de Capitales en el mercado bancario

chileno, determinando la situación actual del ilícito y las consecuencias que conlleva en este mercado.

En el capítulo I, se describen las instituciones financieras donde las alumnas realizaron su práctica profesional. De igual forma, se exponen las principales funciones desarrolladas y la razón del porque se eligió el tema a desarrollar.

A diferencia del anterior, el capítulo II se compone de cuatro apartados. En el primero, se describen los principales conceptos del Blanqueo de Activos; sus orígenes, etapas, las principales actividades ilícitas que se enriquecen con el delito, y los riesgos que involucra. En el segundo apartado, se da a conocer las principales Organizaciones Internacionales que luchan contra el Blanqueo de Activos. En un tercer apartado, brinda una reseña al Marco Legal existente en Chile y las organizaciones relacionadas con él. Por último, en el cuarto apartado se describe el concepto de Mercado Bancario, su evolución, sus actores, las funciones que desempeñan y su relación con el Blanqueo de Capitales.

Por su parte, el Capítulo III, brindara una visión mundial sobre el lavado de activos en el mercado bancario. Subsiguientemente, se establecerán las principales señales de alerta de blanqueo presentes en el mercado bancario chileno, determinando los flujos de capital e instrumentos financieros más utilizados, así como los bancos afectados. En última instancia, se analizara el sistema de prevención de blanqueo de activos utilizado en la banca chilena.

Finalmente, se entregan las conclusiones del tema tratado.

ÍNDICE

Introducción.....	4
Siglas utilizadas.....	13
CAPITULO I: ANTECEDENTES PRACTICA PROFESIONAL	16
1.1. Banco Estado.....	16
1.1.1. Descripción de la Empresa.....	16
1.1.1.1. Antecedentes Generales.....	16
1.1.1.2. Reseña Histórica.....	17
1.1.1.3. Misión.....	19
1.1.1.4. Visión.....	19
1.1.1.5 Mercados.....	19
1.1.1.6. Productos y servicios.....	20
1.1.1.7. Posicionamiento.....	21
1.1.1.8. Estructura Organizacional.....	21
1.1.2. Descripción de las Funciones Realizadas.....	22
1.1.2.1 Trabajo Desarrollado.....	22
1.2. Banco Santander Chile.....	24
1.2.1. Descripción de la Empresa.....	24
1.2.1.1. Antecedentes Generales.....	24
1.2.1.2. Reseña Histórica.....	25
1.2.1.3. Visión.....	26

1.2.1.4. Mercados.....	26
1.2.1.5 Productos y servicios.....	27
1.2.1.6 Estructura Organizacional.....	28
1.2.2. Descripción de las Funciones Realizadas.....	29
1.2.2.1. Trabajo Desarrollado.....	30
1.3. Razones que impulsan el tema a desarrollar.....	32
CAPITULO II: BLANQUEO DE CAPITAL Y MERCADO BANCARIO.....	33
Objetivos Generales Y Específicos.....	33
2.1. Lavado Y Blanqueo De Activos.....	34
2.1.1. Nombre, Definición Y Alcances Del Delito.....	34
2.1.1.1. Nombre.....	34
2.1.1.2. Diferencia Entre Dinero Sucio Y Dinero Negro.....	36
2.1.1.3. Definición.....	37
2.1.1.4. Offshore O Paraísos Fiscales.....	37
2.1.2. Breve Reseña Histórica.....	38
2.1.3. Estructura Del Delito.....	40
2.1.3.1. Colocación.....	40
2.1.3.2. Estratificación O Diversificación.....	40
2.1.3.3. Integración.....	41
2.1.4. Riesgos E Implicancias Del Lavado De Activos.....	43
2.1.4.1. Distorsión Económica.....	43
2.1.4.2. Integridad Financiera Y El Riesgo De Reputación.....	44

2.1.4.3. Repercusiones Socioeconómicas.....	45
2.2. Principales Organismos Internacionales Para La Regulación Y Prevención Del Lavado De Activos.....	46
2.2.1. Organización De Las Naciones Unidas (ONU).....	46
2.2.2. Grupo De Los 10 Y Luxemburgo.....	47
2.2.3. Organización De Estados Americanos (OEA).....	48
2.2.3.1. Comisión Interamericana Para El Control y Abuso De Drogas (CICAD).....	48
2.2.4. Consejo De Europa.....	50
2.2.5. Grupo De Acción Financiera Internacional (GAFI).....	51
2.2.6. Grupo De Acción Financiera De Sudamérica (GAFISUD).....	53
2.2.7. Grupo De Inteligencia Financiera (EGMONT).....	54
2.2.8. Federación Latinoamericana De Bancos (FELABAN).....	55
2.2.8.1. Comité Latinoamericana Para La Prevención Y Control Del Lavado De Activos.....	56
2.3. Marco Legal En Chile.....	57
2.3.1. Ley N° 19.366 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Sicotrópicas.....	57
2.3.2. Ley N° 19.913 Que Crea La Unidad De Análisis Financiero Y Modifica Diversas Disposiciones En Materia De Lavado Y Blanqueo De Activos.....	58
2.3.3. Ley N° 20.119 Que Modifica La Ley N° 19.913 Que Crea La Unidad De Análisis Financiero.....	59

2.3.3.1. Unidad de Análisis Financiero (UAF).....	61
2.3.4. Otros Organismos Que Trabajan Contra El Blanqueo De Activos En Chile.....	64
2.4. Mercado Bancario Chileno.....	66
2.4.1. El Sistema Financiero.....	66
2.4.2. Sistema Financiero En Chile.....	68
2.4.3. Definición De Mercado Bancario.....	69
2.4.4. Riesgos Del Lavado De Activos En El Mercado Bancario.....	70
2.4.5. Breve Reseña Histórica De La Banca Chilena.....	71
2.4.6. Actores Del Mercado Bancario En Chile.....	73
2.4.6.1. Bancos.....	74
2.4.6.2. Superintendencia De Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)...	75
2.4.7. Sistemas de Pago del Mercado Bancario Chileno.....	76
2.4.7.1. Sistemas De Pago De Alto Valor.....	77
2.4.7.2. Sistemas De Pago De Bajo Valor.....	77
2.4.8. Participación del Mercado Bancario Chileno.....	78
2.4.9. Funciones De Los Bancos En Chile.....	80
 CAPITULO III: ANÁLISIS SOBRE BLANQUEO DE ACTIVOS EN	
EL MERCADO BANCARIO.....	82
3.1. Blanqueo De Activos En El Mercado Bancario Internacional.....	82
3.1.1. Contexto Mundial.....	82
3.1.2. Noruega, Irán, México.....	84

3.1.2.1. Generalidades.....	84
3.1.2.2. Indicadores De Riesgo De Blanqueo De Activos.....	86
3.1.2.3. Mercado Bancario Internacional.....	87
3.1.2.4. Recomendaciones Del GAFI.....	89
3.2. La Banca Chilena Como Medio Para Lavar Dinero.....	93
3.2.1. Caso Yaupel.....	94
3.2.1.1. Generalidades Del Caso.....	94
3.2.1.2. Flujo De Dinero.....	95
3.2.1.3. Bancos Utilizados.....	96
a) Bancos Nacionales.....	96
b) Bancos Extranjeros.....	97
3.2.1.4. Instrumentos Financieros Utilizados.....	97
3.2.1.5. Señales De Alerta Detectadas.....	97
3.2.2. Caso El Santo.....	98
3.2.2.1. Generalidades Del Caso.....	98
3.2.2.2. Flujo De Dinero.....	98
3.2.2.3. Bancos Nacionales Utilizados.....	101
3.2.2.4. Instrumentos Financieros Utilizados.....	101
3.2.2.5. Señales De Alerta Detectadas.....	101
3.2.3. Caso Subvenciones.....	103
3.2.3.1. Generalidades Del Caso.....	103
3.2.3.2. Flujo De Dinero.....	103

3.2.3.3. Bancos Nacionales Utilizados.....	105
3.2.3.4. Instrumentos Financieros Utilizados.....	105
3.2.3.5. Señales De Alerta Detectadas.....	106
3.2.4. Caso Pilar Del Norte.....	107
3.2.4.1. Generalidades Del Caso.....	107
3.2.4.2. Flujo De Dinero.....	107
3.2.4.3. Bancos Utilizados.....	109
a) Bancos Nacionales.....	109
b) Bancos Extranjeros.....	109
3.2.4.4. Instrumentos Financieros Utilizados.....	110
3.2.4.5. Detalles De Los Mensajes Swift.....	110
3.2.4.6. Señales De Alerta Detectadas.....	112
3.2.5. Sanciones.....	114
3.3. Sistemas De Prevención De Blanqueo De Activos En La Banca Chilena.....	115
3.3.1. Monitoreo De Operaciones Sospechosas.....	115
3.3.2. Reporte De Operaciones Sospechosas Y Reportes En Efectivo.....	115
3.3.3. Control Sobre Operaciones De Los Clientes.....	117
3.3.4. Conocimiento Del Cliente (KYC).....	118
3.3.5. Políticas Para Operar Con Clientes Riesgosos.....	119
3.3.6. Personas Expuestas Políticamente.....	120
3.3.7. Declaración De Origen De Fondos.....	120
3.3.8. Zonas De Alto Riesgo.....	121

3.3.9. Políticas De Bancos Corresponsales.....	122
3.3.10. Políticas De Órdenes De Pago Desde Y Hacia El Exterior.....	123
3.3.11. Roles Y Responsabilidades De Funcionarios.....	123
3.3.12. Oficiales De Cumplimiento.....	124
3.3.13. Capacitación Permanente.....	124
3.3.14. Costos y Beneficios De Implementación.....	125
CONCLUSIONES.....	127
Bibliografía.....	132
Anexos.....	138

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Organigrama Banco Estado – Sucursal Arlegui Viña Del Mar.....	22
Figura N° 2: Organigrama Planta Baja Banco Santander – Sucursal Prat Valparaíso.....	29
Figura N° 3: Procesos Y Etapas Del Lavado Y Blanqueo De Activos.....	42
Figura N° 4: Sistema Financiero.....	67
Figura N° 5: Participación En El Mercado Chileno.....	79
Figura N° 6: Reporte De Operaciones Sospechosas De Los Bancos En Chile.....	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Sistema Financiero Chileno.....	69
Tabla N° 2: Mercado Bancario Chileno.....	75
Tabla N°3: Distribución Total Del Mercado Bancario Chileno, Según Origen Del Capital.....	78
Tabla N° 4: Indicadores Por País.....	85
Tabla N° 5: Indicadores De Riesgo De Blanqueo De Activos.....	86
Tabla N° 6: Riesgo de Blanqueo En Continente Europeo.....	Anexo N° 5
Tabla N° 7: Riesgo De Blanqueo En Continente Oceánico.....	Anexo N° 5
Tabla N° 8: Riesgo De Blanqueo En Continente Asiático.....	Anexo N° 5
Tabla N° 9: Riesgo De Blanqueo En Continente Africano.....	Anexo N° 5
Tabla N° 10: Riesgo De Blanqueo En Continente Americano.....	Anexo N° 5

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Comparación Entre Sistemas Bancarios De Noruega, México E Irán.....	87
Cuadro N° 2: Bancos Sancionados Por La UAF.....	114
Cuadro N° 3: Resumen Colocaciones Año 2011.....	Anexo N° 4

SIGLAS UTILIZADAS

AFP	: Asociación de Fondos de Pensiones
Banco BCI /BCI	: Banco de Crédito e Inversiones.
BRILAC	: Brigada Investigadora de Lavado de Activos
CICAD	: Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas.
EEA	: European Economic Area (Área Económica Europea).
FELABAN	: Federación Latinoamericana de Bancos.
GAFI	: Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFISUD	: Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.
GUPO EGMONT	: Grupo de Unidades de Inteligencia Financiera.
KYC	: Know Your Customer (Conocer a su Cliente)
LA/ FT	: Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
OCDE	: Organismo para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OEA	: Organización de Estados Americanos.

OFAC	: Office of Foreign Assets Control (Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos).
ONU	: Organización de las Naciones Unidas.
PLA/FT	: Prevención en Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.
ROE	: Reporte de Operaciones en Efectivo.
ROS	: Reporte de Operaciones Sospechosas.
SBIF	: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
SVS	: Superintendencia de Valores y Seguros.
UAF	: Unidad de Análisis Financiero.
UPBC	: Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales del Banco Santander.

CAPITULO I: ANTECEDENTES DE LA PRACTICA PROFESIONAL

1.1. “BANCO ESTADO”

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1.1.1.1. ANTECEDENTES GENERALES¹

- Razón Social

Banco del Estado de Chile

- RUT

97.030.000-7

- Domicilio Legal

Ciudad de Santiago

- Dirección Oficina Principal

Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago.

¹Banco del Estado de Chile, *Antecedentes Legales*, <http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Antecedentes.aspx>, Acerca de Banco Estado, 01.09.2012, 09:00 AM.

1.1.1.2 RESEÑA HISTÓRICA²

El origen del Banco del Estado de Chile se remonta a 1953, cuando por orden del Presidente Carlos Ibáñez del Campo es dictado el Decreto Fuerza de Ley N° 126, según el cual, se funcionan: La Caja de Crédito Hipotecario, Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario y el Instituto de Crédito Industrial, para dar nacimiento al Banco del Estado de Chile, actual Banco Estado.

Inicia sus operaciones el 1 de Septiembre de 1953 como una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contaba en ese entonces con 6 departamentos: Bancario, Ahorro, Agrario, Industrial, Hipotecario e Inversión, siendo su principal misión el rol social; sus funciones eran otorgar créditos en forma eficaz y ordenada a los sectores productivos y a las personas que la banca privada no atendía, otro de sus principales roles era el de bancarizar³ los sectores más lejanos del país, sin importar, si esto era comercialmente posible.

En sus primeros 20 años de funcionamiento consiguió consolidarse como el Banco más importante del país, pero a mediados de 1973 y a raíz de las nuevas políticas impuestas por el gobierno militar, su rol social se vio es desmedro, privilegiándose su rol privado en el sistema financiero.

² Banco del Estado de Chile, *Nuestra Historia*, <http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Nuestra-Historia.aspx>, Acerca de Banco Estado01.09.2012,09:15 AM.

³ Ver Anexo 1: Glosario

La llegada de la década de los 90' y el fin del Gobierno Militar trae consigo un cambio de autoridades internas las cuales dan un nuevo giro al Banco del Estado de Chile implantando *“un proyecto que implicaba mejorar la función comercial y social del Banco, basado en 4 principales pilares: mejorar la presencia del Banco, reafirmar su condición de Banco público, fortalecer su rol social y modernizar sus sistemas administrativos.”*⁴

Posteriormente se vive un segundo ciclo de cambios, entre 1996 -2000, implementa un plan estratégico, que se traduce en introducir un nuevo modelo de gestión. Que permita alcanzar cuatro principales propósitos: *“compatibilizar la eficiencia económica con la eficiencia social, mejorar significativamente la atención hacia los clientes, introducir un estilo de gestión orientados a resultados y lograr la estabilidad y el progreso de los trabajadores de la institución junto con una mayor competitividad”*.⁵

Banco del Estado en la Actualidad:

- Año 2000: Cambia su imagen de *Banco del Estado* a *BancoEstado* dándose a conocer como un Banco moderno y que mantiene su misión social y sus valores.
- Año 2002: Se adhiere a la red de interconexión bancaria Redbanc, con lo cual, pone a disposición de los clientes de Banco Estado 3.500 cajeros automáticos.
- Año 2004: Creación de ServiEstado.
- Año 2008: Llega a los 300.000 clientes Microempresarios.

⁴ Banco del Estado de Chile, *Nuestra Historia*, fuente citada, 01.09.2012, 11:30 AM.

⁵ Banco del Estado de Chile, *Nuestra Historia*, fuente citada, 01.09.2012, 11:30 AM.

- Año 2010: Está presente en el 100% de las comunas del país, a través de sucursales Banco Estado, ServiEstado y Caja Vecina.

1.1.1.3. MISIÓN⁶

“Existimos para que cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse”.

1.1.1.4. VISIÓN⁵

“Ser un Banco de excelencia, con una gestión comercial de alto impacto social”.

1.1.1.5. MERCADOS⁷

Banco Estado tiene presencia a nivel nacional en el 100% de las comunas del país, y a nivel internacional cuenta con una sucursal para Empresarios en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

⁶Banco del Estado de Chile, *Pilares Estratégicos*, http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Pilares_Estrategicos.aspx, Acerca Banco Estado, 01.09.2012, 14:30 PM.

⁷ Banco del Estado de Chile, *Nuestra Historia*, fuente citada, 01.09.2012, 11:30 AM.

1.1.1.6. PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Principalmente otorga productos y servicios financieros, de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Cuentas de Ahorro
- Cuentas Corrientes
- Cuenta Rut
- Tarjetas de Crédito Mastercard y Visa
- Préstamos Hipotecarios, Consumo y Comerciales
- Ventas de Seguros
- Depósitos a Plazo
- Fondos Mutuos
- Compra y Venta de Divisas
- Envío y Recepción de Remesas Nacionales e Internacionales
- Pagos de Cuentas Electrónicas
- Factoring
- Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE)
- Leasing
- Gestiones en Comercio Exterior
- Operaciones en Mesa de Dinero (Mercado de Capitales)
- Convenios para Transporte de Valores
- Servicios On-Line y Vía Telefónica disponibles las 24 Horas

1.1.1.7. POSICIONAMIENTO⁸

Banco Estado se caracteriza por tener una relación de cercanía y largo plazo con sus clientes, por entregar un servicio de calidad, por su compromiso de fomentar el emprendimiento e inclusión financiera, y a través de su rol como Banco Público brinda su compromiso y apoyo a las políticas públicas permitiendo que exista una mayor competencia en el sistema financiero.

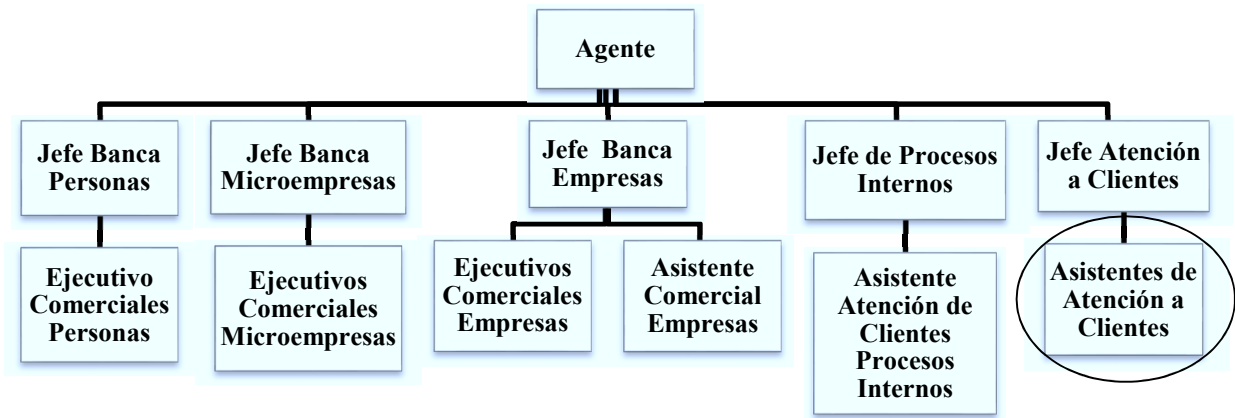
1.1.1.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL⁹

Es una institución de carácter público, dirigida por un Consejo Directivo de 7 miembros colegiados, de los cuales 6 son nombrados por el Presidente de la República mediante un decreto del Ministerio de Hacienda, el séptimo integrante es elegido por los trabajadores del Banco con un suplente, de este consejo se debe elegir un integrante para el cargo de Presidente y otro para Vice-Presidente y un Comité de Ejecutivo que se encarga de la Administración del Banco, formado por el Presidente, Vicepresidente del Consejo Directivo y el Gerente General Ejecutivo.

⁸ Banco del Estado de Chile, *Pilares Estratégicos*, fuente citada, 02.09.2012, 17:00 PM.

⁹ Banco del Estado de Chile, *Consejo Directivo*, <http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Gobierno-Corporativo/Autoridades-BancoEstado/Consejo-Directivo.aspx>, acerca de Banco Estado, 01.09.2012, 15:10 PM.

Figura N°1: Organigrama Banco Estado - Sucursal Arlegui Viña del Mar.



Fuente: Elaboración Propia.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS

1.1.2.1. TRABAJO DESARROLLADO

La alumna realizó su práctica profesional en la Sucursal Arlegui de Banco Estado entre Junio, Julio y Agosto de 2009, en el Área de Atención a Clientes.

El área de Atención de Clientes está principalmente enfocada en asesorar, responder y dar solución a todos requerimientos del cliente, respecto de los servicios y productos que el banco le puede ofrecer.

Las labores realizadas por la alumna fueron las siguientes:

- Telemarketing¹⁰: Se contacta con los clientes por teléfono para ofrecer productos financieros como: Seguros, Créditos Pre-Aprobados, y Tarjetas de Crédito.
- Promoción: Se entrega información relativa a los productos y servicios financieros que el Banco posee, así como también se realiza Campaña de Tarjeta Cuenta RUT, en esta campaña se da a conocer las ventajas que tiene esta tarjeta y se incentiva a los clientes a inscribirse, es una tarjeta sin cobros por mantención y su apertura es gratis, posee las mismas funciones que una chequera electrónica
- Atención de Clientes: Otorgamiento de claves, bloqueo de tarjetas, Pago de Pensiones CAPREDENA y solución de consultas e ingresos de reclamos.
- Se instruye a los Clientes en el Uso de los Canales de Autoservicio del Banco, tales como, buzonerías, dispensadores de pagos, cajeros automáticos y teléfonos de autoservicio para fusionar productos bancarios y solicitar hablar directamente con ejecutivos del banco.

¹⁰ Ver Anexo 1: Glosario.

1.2. “BANCO SANTANDER”

1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1.2.1.1. ANTECEDENTES GENERALES¹¹

- Razón Social

Banco Santander -Chile

- RUT

97.036.000-K

- Domicilio Legal

Bandera N° 140, Ciudad de Santiago, Chile.

- Dirección WEB

www.santander.cl

- Total de Acciones

Acciones totales: 188.446.126.794

- Patrimonio Efectivo

\$ 2.739.104 Millones de Pesos al 31/03/2012.

¹¹ Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Fichas de Bancos fiscalizados por SBIF*, <http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/bancos/037.pdf>, publicaciones SBIF, 19.09.2012, 19:19 PM.

1.2.1.2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Banco Santander-Chile, es una filial perteneciente al “Grupo Santander”, el cual tiene sus orígenes en España. El 30 de noviembre de 1978, se autoriza por resolución N°195 de la Superintendencia de bancos e Instituciones Financieras de Chile, la existencia de la sociedad anónima bancaria denominada “Banco Santander –Chile”¹².

En 1982, el grupo adquirió activos y pasivos del Banco Español Chile, con lo cual Banco Santander-Chile pasa a denominarse “Banco Español-Chile”¹³. Posteriormente, en 1989, se produjo un cambio de razón social, introduciendo la marca “Banco Santander” en Chile.

En los años posteriores, la institución logro posicionarse fuertemente como un banco multinacional, enfocándose a empresas multinacionales y grandes empresas chilenas.

Lo anterior le significo, la compra de nuevas entidades financieras y por consiguiente la fusión de las mismas, consolidándose como un Banco Global de gran participación en los mercados extranjeros.

En el año 2002, Banco Santander-Chile se fusiono con Banco Santiago, un banco chileno que estuvo operativo entre 1977 y 2002. Gracias a esta unión, se da paso al nuevo banco denominado “Banco Santander Santiago”. Esto marco un hito importante

¹² Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Línea de Tiempo de Banco de Santander-Chile*, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/CronologiaBancaria?indice=8.4&idEntidad=700000000000163&TIP O=pdf>, cronología bancaria, 13.09.2012, 12:46 PM.

¹³ Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Línea de Tiempo de Banco de Santander-Chile*, fuente citada, 13.09.2012, 13:28 PM.

para el grupo Santander, ya que se afianzo como la primera franquicia financiera en América Latina.

Actualmente, la marca “Banco Santander” se posiciono nuevamente en el mercado chileno, puesto que se quiere dar un enfoque global del mismo. Aun así, su razón social sigue siendo Banco Santander-Chile.

1.2.1.3.VISIÓN

Banco Santander Chile pretende *“ser un actor de primera línea en el mercado financiero chileno y un banco de referencia en Latinoamérica; que anticipe tendencias y ofrezca soluciones creativas y únicas, que constituyan una respuesta de calidad a los requerimientos de nuestros accionistas, clientes, empleados y de la sociedad en su conjunto”*¹⁴.

1.2.1.4. MERCADOS

Banco Santander como banco internacional, se centra en 10 diez mercados a nivel mundial: España, Alemania, Polonia, Portugal, Reino Unido, Brasil, México, Chile, Argentina y Estados Unidos. Además, se desarrollan productos que se distribuyen en las redes comerciales del Grupo y atienden a clientes de ámbito global.

¹⁴ Banco Santander Chile, *Informe Anual Banco Santander Chile 2011*, Pág. 14.

Al estar presente en estos países, el grupo cuenta con una posición geográfica equilibrada entre mercados establecidos y emergentes, lo que favoreció al beneficio 2011 en un 46% y un 54%, respectivamente¹⁵.

1.2.1.5. PRODUCTOS O SERVICIOS¹⁶

Banco Santander ofrece una diversa gama de productos, en su mayoría financieros, para clientes en las áreas de personas, pyme y empresas. Se mencionan los siguientes:

- Planes Personas
- Planes Pymes y Empresas
- Cuentas Corrientes Personas, Pymes y Empresa (moneda nacional y extranjera)
- Créditos
- Hipotecarios
- Seguros Personas y Empresas.
- Ahorro e Inversiones
- Tarjetas de Crédito y Redcompra
- Tarjetas de Crédito Pyme y Empresas
- Financiamiento Pyme y Empresas
- Garantías Estatales Pyme y Empresas
- Negocio Internacional

¹⁵ Banco Santander Chile, *Informe Anual Banco Santander Chile 2011*, obra citada, Pág. 78.

¹⁶ Banco Santander Chile, *productos Personas y Productos Pyme y Empresas*, <https://www.santander.cl>, 13.09.2012, 10:38 AM.

- Inversiones y Coberturas Pyme y Empresas
- Servicios Transaccionales
- Leasing, Factoring y E- Confirming
- Portales B2B
- Inmobiliaria y Construcción Pyme y Empresas

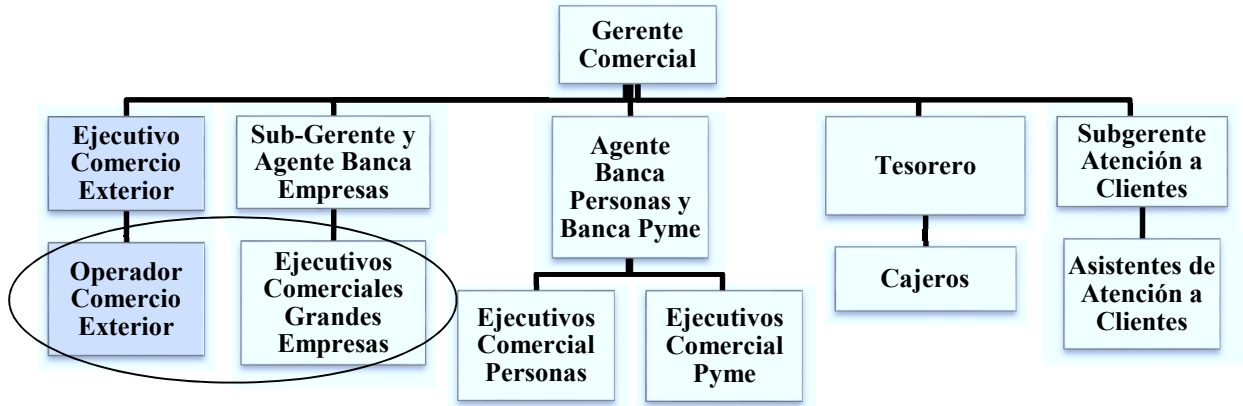
1.2.1.6. ESTRUCTURA¹⁷

Banco Santander como entidad financiera privada, es administrado por un directorio profesional establecido, mayoritariamente externo, que interactúa con la Administración a través de comités periódicos. Este directorio está compuesto por 11 miembros, de los cuales solamente 3 son pertenecientes al Grupo Santander. Son elegidos por sus méritos profesionales, ya que son líderes en su ámbito.

Internamente, prosigue el comité de gerentes, el cual está conformado por los principales directivos del Grupo Santander, que son seleccionados de acuerdo a sus méritos y criterios corporativos.

¹⁷ Banco Santander Chile, *Informe Anual Banco Santander Chile 2011*, obra citada, Pág. 16.

Figura N° 2: Organigrama Planta Baja Banco Santander – Sucursal Prat, Valparaíso.



Este departamento depende de la oficina principal ubicada en Santiago.

Fuente: Elaboración Propia.

1.2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS

La alumna desarrollo su práctica profesional en el Banco Santander Chile, sucursal regional, Prat #882 Valparaíso V Región, entre los meses Enero y Febrero del año 2011. En los departamentos de Comercio Exterior y Banca Empresa.

1.2.2.1. TRABAJO DESARROLLADO

Departamento Comercio Exterior:

- Curse de Cartas de Crédito y Financiamientos de Importación: Posterior a la negociación de la Carta de Crédito y/o Financiamiento de Importación, el alumno se encargó, algunas veces, de completar los datos de la carta de crédito y/o financiamiento, de acuerdo a lo convenido. Subsiguientemente, el alumno envió estos documentos a Santiago vía escáner, adjuntando con ellos, la línea de crédito del cliente solicitante y el pagare correspondiente. Lo anterior para cursar la operación en la oficina central de Santiago.
- Transacciones de Divisas Internacionales: El alumno debía cursar la compra y venta de divisas extranjeras, mediante las cajas de pago de la sucursal, para su posterior cierre en Santiago. Los traspasos y transferencias en divisas extranjeras, eran enviados a Santiago vía escáner para su curse.
- Contabilización y Registro de Documentos de Embarque: El alumno tuvo la responsabilidad de contabilizar los documentos de embarque que eran enviados desde la oficina principal en Santiago, posterior a su revisión, y registrar los timbres y firmas pertinentes para que los documentos estuvieran óptimos para la entrega de las mercancías.
- Confección y Envío de Cartas de Discrepancias a los Clientes: Cuando una operación es cursada y en alguna parte del proceso de comercio exterior surgen discrepancias, se escriben las llamadas “cartas de discrepancias”, donde se informa

al cliente, mediante correo electrónico, las diferencias que existen en el proceso. La alumna se encargó de este proceso en su periodo de practicante.

Departamento Banca Empresa:

- Curse de Transacciones Diarias: El alumno se encargó de cursar las transacciones diarias de los ejecutivos, obteniendo todas las autorizaciones pertinentes para su ejecución, por medio de las cajas de la sucursal. Entre estas destacan: pagos de leasing, transferencias y traspasos en cuentas corrientes, compra y venta de divisas.
- Gestión Documental: Para las operaciones pertinentes, el alumno debió verificar las firmas de los representantes de las empresas en el software del banco. Consecuentemente, el alumno actualizo las firmas de los nuevos representantes de las empresas. Algunas veces el alumno se encargó de completar los datos faltantes en los distintos pagarés asociados a los clientes. Recolectar firmas con los agentes, sub gerentes o gerentes de la sucursal, para autorizar y legitimar documentos, operaciones y transacciones.
- Ayuda en la confección de balance general de la cartera de cliente de los ejecutivos: Algunas veces, el alumno ayudo a los ejecutivos a completar los datos del balance general de su cartera de clientes, en el software del banco.

1.3. RAZONES QUE IMPULSAN EL TEMA A DESARROLLAR:

Debido a la creciente apertura económica de los mercados, la cantidad de transacciones financieras es cada vez mayor. Lo anterior trae consigo, el ingreso de mayores flujos de dinero al mercado local y de divisas provenientes de los procesos de comercio exterior.

Así, al existir una gran cantidad de operaciones, es cada vez más difícil controlar y fiscalizar estas transacciones. Bajo esta premisa, es factible en una economía el delito de blanqueo de activos. Siendo lo anterior, una oportunidad para las organizaciones criminales de transparentar sus actividades ilícitas, legalizando el dinero y bienes provenientes de las mismas.

Como es bien sabido, la banca es uno de los principales actores que se ve afectado negativamente con este delito a nivel mundial. Esto, debido a que los delincuentes utilizan diversas herramientas para blanquear el dinero, con el fin de desviar la atención de las autoridades bancarias y policiales, siendo más complejo seguir su rastro.

Debido a lo anterior, las alumnas decidieron investigar la situación actual del ilícito en el mercado bancario chileno, a fin de esclarecer las inquietudes personales referente al tema y principalmente brindar información al alumnado sobre el mismo.

El presente informe, tiene como objeto final ser presentado como informe de práctica profesional, para obtener el grado de Licenciado en Negocios Internacionales.

CAPITULO II: EL BLANQUEO DE ACTIVOS Y EL MERCADO BANCARIO

OBJETIVO GENERAL:

Estudiar la problemática del Blanqueo de Activos en el mercado bancario chileno, mediante la descripción y análisis de información cuantitativa y cualitativa, con la finalidad de determinar la situación actual del ilícito y las consecuencias que conlleva en este mercado.

I. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Describir los principales conceptos asociados a blanqueo de activos y mercado bancario.
2. Detallar las principales organizaciones a nivel nacional e internacional contra el blanqueo de activo. A su vez, explicar el marco legal existente en Chile contra el delito.
3. Establecer el nivel de riesgo que poseen los países de ser víctimas del delito de blanqueo de activos en sus mercados bancarios, a fin de contrastarlo con el mercado chileno mediante el análisis de tres países.
4. Identificar las principales señales de alerta de blanqueo de activos presentes en el mercado bancario chileno, determinando los flujos de capital e instrumentos financieros más utilizados, así como los bancos afectados. Mediante el estudio de cuatro casos.

5. Analizar el sistema de prevención de blanqueo de activos de la banca chilena, sus costos y beneficios.

2.1. LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS

2.1.1. NOMBRE, DEFINICIÓN Y ALCANCES DEL DELITO.

2.1.1.1. NOMBRE

A lo largo de la historia, han existido una serie de nombres con los cuales se denomina este delito. Así, en los países de América Latina se utilizan los términos “lavado de dineros o activos”, “legitimación de ganancias ilícitas”, “legitimación de capitales”, entre otros. Con respecto a Estados Unidos y países de habla inglesa se denomina “money laundering”¹⁸

Algunos autores, difieren con la terminología lavado de activos, puesto que consideran que el nombre Blanqueo de Capitales da una visión más completa del fenómeno. En efecto¹⁹, *en el proceso de blanqueo de capitales no solo intervienen los elementos activos del patrimonio o balance, sino también, juegan los pasivos o las deudas como*

¹⁸ Juan Miquel del Cid Gómez, *Blanqueo Internacional de Capitales*, Ediciones Deusto, Barcelona España, 2007, Pág. 20.

¹⁹ Claudio Pramps J., *Estudio Teórico Practico del Delito de Blanqueo de Capitales, en el derecho chileno con referencia al derecho comparado*, editorial Lexis Nexis, Santiago Chile, 2005, Pág. 20.

“medio” necesario o contingente para lograr el proceso completo (Pramps Claudio, 2005).

Lo anterior se ve reflejado en el sistema financiero, cuando los blanqueadores piden préstamos a entidades bancarias con el fin de “demostrar y evidenciar” que los activos “ilícitos” que poseen son legales, mediante la documentación brindada. De igual forma, un préstamo es otro “medio” para lavar dinero, al retribuir el dinero lícito otorgado con dinero de origen ilegal.

Según el diccionario de la lengua española²⁰ blanqueo es *“ajustar a la legalidad fiscal el dinero procedente de negocios delictivos o injustificables”*, mientras que para Tondini, 2006²¹, lavado es *“la conversión de dinero o bienes ilícitos en capitales aparentemente lícitos”*. Por ende, se entiende como Blanqueo al proceso de legitimar los bienes de origen ilegal frente al estado y su legislación, haciendo referencia a un proceso más completo.

En cuanto a Chile, la ley N° 19.913 utiliza los términos “lavado y blanqueo de activos” para referirse al ilícito, sin hacer mayores diferencias que la conjunción “y”, entre los vocablos “lavado y blanqueo”. El concepto, la operatividad y el alcance del delito es el mismo frente a esta ley²².

²⁰ *Diccionario de la lengua real española*, editado por la real academia de la lengua, 22ª edición, sexta acepción del vocablo.

²¹ Bruno M. Tondini, *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos*, Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Derecho Internacional, 2006, Pág. 10.

²² Claudio Pramps J., *Estudio Teórico Practico del Delito de Blanqueo de Capitales*, obra citada, Pág. 19.

2.1.1.2. DIFERENCIA ENTRE DINERO NEGRO Y DINERO SUCIO

Para dar una definición más amplia sobre el proceso de lavado de activos, es inevitable hacer referencia a los términos “dinero sucio” y “dinero negro”, ya que están estrechamente relacionados.

Se conoce por “dinero sucio” a toda riqueza proveniente de actividades al margen de la ley; es decir, delitos como trata de blancas, narcotráfico, robos, coimas y otros. Así, es necesario justificar documentalmente el origen o la fuente productora de esta riqueza, para “disfrazar” su origen ilegal.

En cambio, “dinero negro” hace alusión a la riqueza obtenida por medio de infringir las obligaciones emanadas de leyes administrativas, ya sean tributarias; de seguridad social; laboral; sanitaria; comercial y aduaneras. Es decir, la riqueza obtenida por el “no” pago de gravámenes fiscales. Por cuanto, es necesario eliminar todo rastro documental del origen y existencia de esta riqueza. Así, el evasor intentara mantener dicha riqueza en efectivo.

En cuanto a Chile, un ejemplo de lo anterior son las pequeñas empresas. Puesto que para ellas es más fácil no generar boletas o facturas, debido a la menor fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos. No obstante, ningún individuo puede evadir impuestos en su totalidad, debido a que estos fondos, en algún momento de su colocación en el mercado legal, estarán afectos a impuestos. Ya sea por adquirir un bien o pagar un servicio.

2.1.1.3. DEFINICIÓN

En Chile, se entiende por lavado y blanqueo de activos, al proceso donde se convierte y legitima el dinero sucio por intermedio de diferentes herramientas. Como la compra de bienes, transferencias o préstamos bancarios y otros. Manteniendo, en la medida de lo posible, el valor original de los activos adquiridos.

También, hace referencia al proceso de “evadir” al fisco los gravámenes que una persona o entidad debe pagar a efectos tributarios, ocultando el rastro del dinero negro y aumentando su riqueza.

Así, el origen de estos dineros corresponde a diversos delitos como narcotráfico, coimas, fraude al fisco, entre muchos otros.

2.1.1.4. OFFSHORE O PARAÍDOS FISCALES

Según el Fondo Monetario Internacional, un paraíso fiscal o centro offshore es *“una jurisdicción en la que la mayor parte de la actividad financiera se presta a no residentes y que presenta características tales como tributación nula o muy baja, laxa regulación financiera, secreto bancario y anonimato de los clientes”*²³. Por cuanto, dichos centros son el escenario perfecto para que los delincuentes laven sus activos de procedencia ilegal.

²³ Juan Miquel del Cid Gómez, *Blanqueo Internacional de Capitales*, obra citada, Pág. 31.

Uno de los servicios más habituales que brindan los paraísos fiscales son los llamados “bancos offshore”, donde los depósitos particulares permanecen ocultos. Siendo uno de los principales beneficios, que el dinero depositado pueda ser utilizado en el país de origen del depositante, por medio de una tarjeta bancaria de crédito o débito internacional, sin poder fiscalizar en dicho país, el origen de ese dinero.

2.1.2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El origen del lavado de activos es incierto. Según Tondini²⁴, 2006, el primer caso importante vinculado a este crimen fue en la edad media, cuando el Rey Francisco I de Francia tuvo que pagar 12 millones de escudos por el rescate de sus hijos, que eran rehenes en España. Los secuestradores, demoraron cuatro meses en contabilizar todas las monedas, devolviendo 40.000, ya que no se les considero auténticas.

En la década de los 20', las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías que tenían como finalidad, esconder la naturaleza ilícita del dinero que obtenían principalmente del contrabando de bebidas alcohólicas. Tal es el caso de Al Capone.

Las ganancias provenientes del tráfico de alcohol, tráfico de armas, prostitución y extorción, se combinaban con las ganancias del negocio de lavanderías. La mayoría de los pagos del negocio se hacían en efectivo. Sin embargo, no se podía visualizar que

²⁴ Bruno M. Tondini, *Blanqueo de capitales y lavado de dinero*, obra citada, Pág. 2.

porcentaje de este dinero provenía de una actividad ilícita o no. Lo anterior, concluyó en que Al Capone lograra burlar a las autoridades norteamericanas durante muchos años.

Ya en la década del 70', el lavado de activos logró visualizarse mediante el delito del narcotráfico. Donde se podía depositar el dinero sin ningún trámite o control previo, haciendo fácil para el delincuente perpetrar el lavado. En las décadas del 80' y 90', el narcotráfico sufrió un crecimiento constante y progresivo, aumentando en igual medida el lavado de activos.

En los últimos años, la comunidad internacional ha unido sus esfuerzos para prevenir el lavado de activos y todos sus delitos subyacentes. Las apreciaciones más recientes del fondo monetario internacional, muestran que anualmente se blanquea entre el 2% y el 5% del PIB mundial²⁵.

En cuanto a Chile, el primer delito subyacente es el narcotráfico, siendo el 86% de un total de 42 condenas entre 2007 y 2011. El 14% restante, pertenecen a delitos de malversación de fondos públicos, corrupción, fraude al fisco y trata de blancas. El 45% de estas condenas incluyeron el comiso de instrumentos financieros y dinero provenientes del delito. La suma ascendió a \$2.853,5 millones entre 2007 y 2011, siendo confiscado en 2011 un 43% del total²⁶.

²⁵ Unidad de Análisis Financiero, *Tipologías y Señales de Alerta del Lavado de Activos en Chile: Informe de Condenas 2007 – 2011*, Santiago de Chile, 2012, Pág. 4.

²⁶ Unidad de Análisis Financiero, *Tipologías y Señales de Alerta del Lavado de Activos en Chile*, obra citada, Pág. 9.

2.1.3. ESTRUCTURA DEL DELITO

De acuerdo al Grupo de Acción Financiera (GAFI), el proceso de lavado de activos se divide en tres etapas: colocación, estratificación o diversificación e integración.

2.1.3.1. COLOCACIÓN

El dinero en efectivo de origen ilegal es colocado en el sistema económico- financiero legal. Aquí, las ganancias ilícitas son situadas en casinos; instituciones financieras; casas de cambio; restaurantes; entre otros. Este paso es particularmente difícil para los blanqueadores, por la cantidad de dinero en efectivo a blanquear y por los regímenes preventivos del sistema económico-financiero. En consecuencia, los blanqueadores deben desprenderse rápidamente del efectivo para evitar la acción de las autoridades.

2.1.3.2. ESTRATIFICACIÓN O DIVERSIFICACIÓN

En esta etapa, los delincuentes se han deshecho del efectivo, por lo que se procede al blanqueo propiamente tal. El objetivo principal es eliminar la vinculación existente entre el delincuente, el dinero y la acción delictual. Lo anterior se logra a través de numerosas transacciones financieras y comerciales, en donde los fondos cambian de forma debido a la adquisición de bienes que serán traspasados o permutados, o donde los fondos son colocados físicamente en diversos lugares, gracias a los depósitos y transferencias

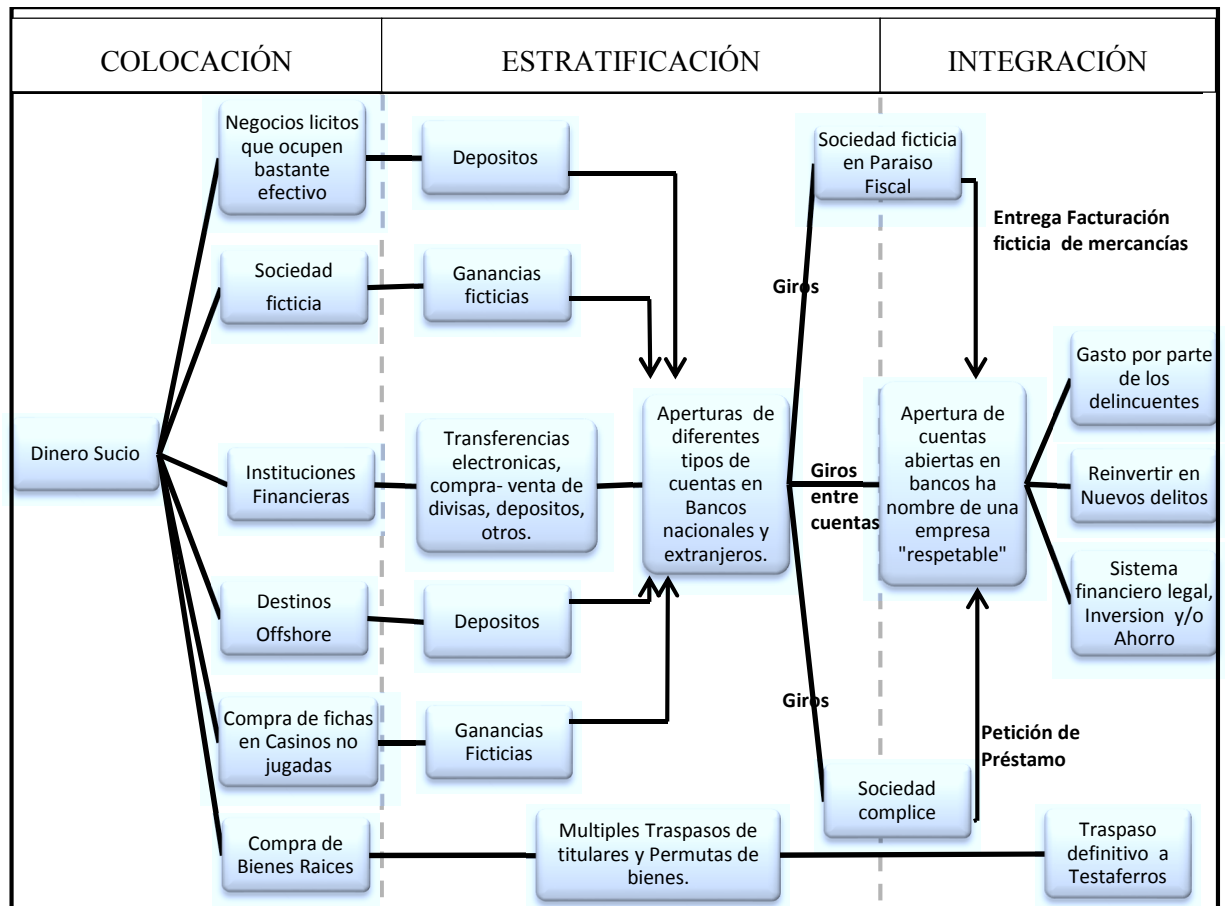
electrónicas. En otras palabras, la estratificación consiste en la inmersión de bienes o dinero físico en el sistema económico legal y entidades financieras, seguida de múltiples operaciones nacionales o internacionales, para ocultar, invertir, transformar o asegurar los activos provenientes del delito y encubrir su origen.

El blanqueador, se asegura de dejar un amplio rastro de documentos provenientes de cada operación, que dificultarán el accionar de las autoridades. Ocultando la huella del delito y otorgando un respaldo para justificar el rápido crecimiento de su fortuna.

2.1.3.3. INTEGRACIÓN

En la última etapa del lavado de activos, los fondos están desvinculados de las actividades ilícitas que los generaron. Reintegrándose legalmente en el sistema económico-financiero, por quien realizó el delito. Dichos fondos tienen como principal destino, el gasto por parte de los delincuentes; reinvertirlos en nuevos delitos o colocar la ganancia neta en la economía legal, en forma de ahorro u inversión.

Figura N° 3: Procesos y Etapas del Lavado y Blanqueo de Activos.



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al dinero Negro, el proceso de blanqueo es opuesto al proveniente del “dinero sucio”. Aquí, el evasor pretende no documentar el ingreso proveniente de esta falta. Por tanto, necesita mantener dicha riqueza en efectivo, ingresando el dinero en la economía mediante la compra de bienes no documentables, de uso personal. Tal es el caso de arreglos en su vivienda, compra de vestimenta y accesorios, compra de bienes raíces a nombre de terceros (generalmente familiares), entre otros.

2.1.4. RIESGOS E IMPLICANCIAS DEL BLANQUEO DE ACTIVOS

2.1.4.1. DISTORSIÓN ECONÓMICA

En general, al blanqueador no le interesa generar utilidades de su inversión en el sistema económico legal, solo se preocupa de proteger su dinero ilícito y ocultar su origen. Por tal motivo, se puede invertir en actividades ineficientes y poco lucrativas, logrando obstaculizar el crecimiento económico debido al “elevado costo de oportunidad”²⁷ por parte del blanqueador.

Quienes realizan el lavado de activos muchas veces ofrecen productos a precios inferiores al costo de fabricación, lo que dificulta en gran medida la competencia legal entre empresas y empresarios, afectando la oferta y demanda de estos bienes y por consiguiente, causando efectos macroeconómicos negativos a largo plazo.

En los países donde es más recurrente el lavado de activos, es normal el excedente de divisas provenientes de transferencias internacionales de origen ilegal. Lo cual, ocasiona que los bancos bajen la tasa de interés, y por consiguiente, aumenten los créditos de consumo y el nivel de endeudamiento de las personas. Así, al existir un exceso en la demanda de bienes, aumentan los precios y la inflación. Dicho excedente también puede ocasionar distorsión en el tipo de cambio, por la constante oferta y demanda de estas

²⁷Ver Anexo 1: Glosario.

divisas. De esta forma, se ven reflejadas las grandes fluctuaciones en los flujos de capitales.

2.1.4.2. INTEGRIDAD FINANCIERA Y EL RIESGO DE REPUTACIÓN

El lavado de activos tiene importantes implicaciones en las instituciones financieras. El ingreso o egreso inesperado de grandes sumas de dinero puede ocasionar problemas de liquidez. Si ese dinero es inmerso en dichas instituciones a fin de ser blanqueado, el excedente de efectivo, como se mencionó en el punto anterior, promovería que los bancos estén dispuestos a otorgar préstamos a tasas de interés más bajas. Esto, se asume como pérdidas futuras para la institución debido a que este dinero nunca fue legal.

Por tanto, al ser conocido el hecho de que las instituciones financieras se ven afectadas con el delito de lavado de activos, puede provocar que muchos clientes retiren sus depósitos por la desconfianza que esto genera. De hecho, las actividades de lavado de activos, pueden causar quiebras en bancos o crisis financieras. De esta forma, se puede ver afectada la reputación de dichas instituciones.

El lavado de activos, puede provocar una disminución en la inversión de capital extranjero, lo que provocaría la disminución de los flujos internacionales de capitales.

2.1.4.3. REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS

Uno de los principales riesgos socioeconómicos es el aumento de los delitos en una nación. Si las actividades ilícitas prosperan, traen consigo el incremento en los niveles de delincuencia, de riesgo país y de pobreza. Por ende, es deducible el aumento en la corrupción y la dificultad de ejercer las leyes correctamente.

En el peor de los casos, la pérdida de credibilidad como mercado internacional perjudicaría los negocios internacionales, disminuyendo el estándar de vida y el crecimiento y desarrollo económico del país, puesto que existirían menos ingresos para distribuir en una nación.

2.2. PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA REGULACIÓN Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

2.2.1. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

Es una organización internacional fundada en 1945 tras el término de la Segunda Guerra Mundial. Sus principales objetivos son: mantener la paz mundial; la seguridad internacional; fomentar la amistad entre las naciones; promover el progreso social, una mejor calidad de vida y la protección de los derechos humanos.

En cuanto al lavado de activos, la ONU fue la primera organización internacional en preocuparse por tratar de combatir y prevenir este delito a través de sus diferentes convenciones, estas tienen el carácter de fuerza de ley para los Estados que los suscriban, firmen y ratifiquen. Se pueden mencionar²⁸:

- La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena 1988).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Convención de Palermo 2000).
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo 2001.

²⁸ Para mayor detalle consultar Anexo N°2.

2.2.2. GRUPO DE LOS 10 Y DE LUXEMBURGO

No es una organización propiamente tal, más bien es un grupo de Estados, que a través de los presidentes de los Bancos Centrales de los Estados participantes, conformaron el Comité de Basilea sobre Regulaciones Bancarias y Prácticas de Supervisión²⁹ (Declaración de Basilea)³⁰, suscrita el 12 de Diciembre de 1988, en Basilea, Suiza.

La declaración del Comité de Autoridades de Supervisión del Grupo de los 10 y de Luxemburgo³¹ trata sobre la prevención del uso del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal.

El Comité plantea la Declaración de Principios de Basilea, como una forma de generar recomendaciones para que los bancos eviten funcionar con dinero de origen ilícito.

Con estas recomendaciones se pretende principalmente:

- Mejorar las prácticas bancarias existentes a nivel nacional e internacional.
- Incentivar la puesta en práctica de medidas preventivas en el sistema bancario, buscando la cooperación hacia la autoridad en el cumplimiento de las leyes.
- Promover la vigilancia del sistema de pagos bancarios, para que no sean utilizados para fines criminales.

²⁹ También conocido como Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, sigla Basel Committee on Banking Supervision)

³⁰ Conocido como Acuerdo de Capital de Basilea o Basilea I.

³¹ Grupo de países compuesto por: Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suiza y Suecia. Y Luxemburgo como miembro asociado. Información proveniente del Fondo Monetario Internacional, Grupo de los Diez, <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/groupss.htm#G10>, 12.10.2012, 16:38 PM.

2.2.3. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Fue fundada como tal en abril de 1948 y hoy cuenta con los 35 Estados Independientes de las Américas como miembros. Es el principal foro político, social y judicial de la región. Sus objetivos se basan principalmente en lograr que en sus estados haya un orden de paz y justicia, fomentando la solidaridad, fortaleciendo la colaboración y la defensa de su soberanía.

La OEA en sus constantes esfuerzos por reprimir el tráfico de narcóticos dentro de su territorio, solicita en la Conferencia sobre el Tráfico de Drogas de 1986 en Río de Janeiro, la creación de un organismo regional autónomo que tuviese como objetivo el desarrollar, coordinar y evaluar las medidas que fuesen tomadas en la conferencia. Con la finalidad de formular recomendaciones y medidas adicionales, tendientes a reducir y prevenir la actividad de tráfico de drogas en la región, creándose una comisión especializada en el control y abuso de drogas.

2.2.3.1. COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL Y ABUSO DE DROGAS (CICAD)

Su principal objetivo es ser un foro de discusión y debate sobre la problemática de las drogas, promoviendo la cooperación internacional, sobre programas de acción que los estados puedan implementar, para prevenir y tratar el abuso de drogas, combatir su

producción y comercialización, promover la investigación en las área de las drogas, promover el intercambio de información, capacitación y asistencia técnica especializada.

Con relación al lavado de activos, la OEA propone que la CICAD cree un grupo de expertos que desarrollen regulaciones que sirvan como modelo para combatir el lavado de dinero. Estas regulaciones se establecieron en 1992 a través del “Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavados de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros delitos graves³²”.

Sumado a lo anterior, para contribuir el aumento en la difusión de su gestión, la CICAD realiza talleres y seminarios para intercambiar información y analizar nuevas tendencias contra el lavado de activos. Realiza capacitaciones con el objeto de mejorar las capacidades técnicas y de conocimiento de todos los funcionarios que realizan investigaciones financieras y de patrimonio, así como también, para aquellos que participan en los procedimientos de decomiso, gestión y asignación de activos de origen ilícito.

³² Para mayor información sobre el reglamento modelo del CICAD, consultar la siguiente página web: http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Reglamento_modelo_esp12_02/REGLAMENTO%20LAVADO%20-%20ESP%20negjun%2006.pdf

2.2.4. EL CONSEJO DE EUROPA

Es una organización regional³³ creada en La Haya, el 7 de mayo de 1948, con la finalidad de promover, mediante la cooperación de los estados de Europa, un espacio político y jurídico en común, en base a los valores de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

En el mes de junio de 1980, la Comisión de Europa se reúne para la aprobación de la Recomendación N°80, en la cual se solicitaba a los bancos públicos y privados un mayor control y conocimiento de sus clientes, su cooperación para el intercambio de información relacionada con transferencias de dinero de dudosa procedencia y una fuerte capacitación de los empleados sobre cómo prevenir el blanqueo de activos.

Basados en estas recomendaciones y en la Conferencia de Ministros de 1986, sobre el Tráfico de Drogas, es que el Consejo de Europa resuelve recomendar la creación de medidas y criterios internacionales, con el principal propósito de generar cooperación entre autoridades judiciales y policiales, con respecto a procedimientos de decomiso y ganancias procedentes o no del tráfico de drogas.

Gracias a estas recomendaciones, se realizan diversos consejos y directivas tendientes a dar directrices sobre regulaciones y prevenciones del lavado de activos, financiamientos

³³ Actualmente cuenta con 47 países europeos como miembros, para mayor información al respecto consultar la siguiente página web: <http://hub.coe.int/>,

al terrorismo y otros delitos asociados. Entre las convenciones y directivas se pueden mencionar³⁴:

- La Convención Sobre el Blanqueo, Identificación, Embargo y Confiscación de los Productos de un Delito (Convención de Estrasburgo 1990).
- Directiva del Consejo de Las Comunidades Europeas de 1991.
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de La Unión Europea de 2001.

2.2.5. GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)

Es un foro intergubernamental en el cual participan las 36 mayores economías mundiales³⁵, ha sido el foro más exitoso en la implementación de iniciativas contra el lavado de activos.

A este foro, se le asignó la responsabilidad de revisar las técnicas y nuevas tendencias del blanqueo de activos, revisar las acciones nacionales e internacionales previas y evaluar los resultados de la cooperación internacional, a fin de prevenir la utilización del sistema bancario y financiero para el lavado de activos. En abril de 1990, se publica un

³⁴ Para mayor información consultar Anexo N° 3.

³⁵ Según los parámetros del GAFI, estas economías son: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Comisión Europea, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Consejo de Cooperación para los Países Árabes del Golfo, Hong Kong, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Corea del Sur, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Federación Rusa, Singapur, Sudáfrica, España, Suiza, Suecia, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos de América.

informe con las 40 Recomendaciones³⁶ GAFI basadas en lo establecido por el Convenio de Viena de 1988³⁷.

Las cuarenta recomendaciones y sus notas interpretativas, abarcan el sistema financiero y su regulación, la cooperación internacional, la justicia penal y concede a los países la flexibilidad de implementarlas y adecuarlas a su realidad interna. Estas recomendaciones no son un convenio internacional obligatorio, aun así; muchos países han adquirido estas recomendaciones como un compromiso político.

Dichas recomendaciones no solo están referidas al lavado de activos, sino también al financiamiento del terrorismo. A raíz de lo acontecido en Estados Unidos en Septiembre de 2001, se dictan 9 Recomendaciones Especiales³⁸, las cuales se complementan con las 40 anteriores, proporcionando un esquema más amplio y de acción global para el combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El GAFI, en su constante esfuerzo por ratificar que estas recomendaciones se ejecuten eficientemente, realiza una reunión anual llamada “Tipología de Lavado de Dinero”, con el propósito de revisar los métodos de lavado que prevalecen en el tiempo, las nuevas amenazas que surgen del delito y las medidas se han tomado para contrarrestarlas. Además, realiza un proceso anual de autoevaluación para cada país miembro y procedimientos de evaluación mutua.

³⁶ Para revisar las 40 recomendaciones del GAFI, consultar la siguiente página web: http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/Recomendaciones_GAFI.pdf

³⁷ Para mayor información consultar Anexo 2 letra a) Convención de Viena.

³⁸ Para revisar las 9 recomendaciones especiales del GAFI en contra del financiamiento del terrorismo en forma más detallada consultar la siguiente página web: http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/Recomendaciones_especiales_GAFI.pdf

2.2.6. GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA (GAFISUD)

Está es una entidad intergubernamental regional, formada en Cartagena de Indias, Colombia, en el año 2000 por 9 Países Sudamericanos³⁹, quienes suscriben un memorando de entendimiento constitutivo con la finalidad de Combatir Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Lo anterior, debido a que estos delitos suponían un grave riesgo para la estabilidad económica, política y social de la región, y por consiguiente adoptan las 40 recomendaciones del GAFI como suyas, implementando un estricto sistema de prevención anti-lavado.

En dicho sistema de prevención se destaca: el sistema financiero y su conocimiento del cliente; la implementación de informes de operaciones sospechosas; el fortalecimiento del sistema judicial para la persecución de bienes productos de actividades ilícitas; y el desarrollo de sistemas de intercambio de información entre estados.

El GAFISUD reconoció la importancia que tiene el combate contra el terrorismo, ratificando las 9 recomendaciones especiales del GAFI. Asimismo, los países miembros aceptaron someterse a las autoevaluaciones y evaluaciones mutuas implementados por el GAFI.

³⁹ Países Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

2.2.7. GRUPO DE UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (GRUPO EGMONT)

Este organismo se crea en Junio de 1995, en el palacio Egmont-Aremberg en Bruselas, Bélgica y reúne a los 106⁴⁰ países que cuentan con Unidades de Inteligencia Financiera alrededor del mundo.

Sus principales objetivos son el intercambio de información sobre las nuevas tipologías de lavado de activos, facilitar asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de nuevas Unidades de Inteligencias Financieras (UIF)⁴¹ en estructuras gubernamentales de todo el mundo.

Los representantes del Grupo EGMONT se reúnen 3 veces al año, a diferencia de los presidentes de cada UIF que se reúnen una vez al año. La reunión más importante que han tenido fue en la Haya, en Junio 2001, en la cual se reformuló la declaración de objetivos y se establecieron principios para el intercambio de información entre las diferentes Unidades de Inteligencia.

⁴⁰Grupo EGMONT, *El Grupo Egmont ¿Por qué y para qué nace?*, <http://www.oficialesdecumplimiento.com/files/ELGRUPOEGMONT.pdf>, información al año 2007.

⁴¹ Ver Anexo I: Glosario.

2.2.8. FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS (FELABAN)

Es una organización que agrupa a más de 500 Bancos y Entidades Financieras de América Latina, fue constituida en Mar del Plata, Argentina, en 1965. Tiene como principal objetivo estrechar los lazos entre las diferentes entidades financieras latinoamericanas, a través de principios de cooperación institucional y estandarización de las prácticas bancarias. Contribuyendo de esta manera al bienestar de la región y sus instituciones.

En Noviembre de 1995, se presenta un borrador de “Declaración de Principios sobre Lavado de Activos”, para establecer las políticas utilizadas como base de su actuar, en relación a la prevención del mismo.

Lo anterior, con el propósito de que las diferentes asociaciones bancarias realizaran observaciones y aportaran ideas a dicho documento.

El Resultado Final de la Declaración de Principios dio como fruto la creación de un comité de prevención y control del lavado de activos, el 30 de Agosto de 1996.

2.2.8.1. COMITÉ LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

Este comité se creó con la finalidad de instaurar estrategias contra el blanqueo de activos. Por cuanto, el Comité se preocupa de los siguientes ámbitos:

- Capacitación
- Colaboración y concertación con las autoridades.
- Guías para la prevención del lavado de activos y señales de alerta.
- Extensión del control a actividades no financieras.

2.3. MARCO LEGAL EN CHILE

2.3.1. LEY 19.366 QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS.

Se promulgo el 30 de enero 1995, siendo la primera ley en tipificar⁴² el delito de blanqueo de activos en Chile. Uno de los principales motivos para dictar esta ley fue el compromiso asumido por Chile en 1990, al confirmar la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

La ley 19.366, estableció que solo se podía procesar por blanqueo de activos, a quienes participasen o colaborasen en el uso, aprovechamiento o destino de las ganancias obtenidas mediante los negocios de drogas, ya sean nacionales o de origen extranjero. De tal forma, que las actividades provenientes del narcotráfico eran el único delito previo o base del blanqueo de activos.

El Consejo de Defensa del Estado, era la entidad encargada del procedimiento de investigación del blanqueo de activos.

El consejo tuvo las siguientes atribuciones:

- Recibir y acoger las denuncias de hechos constitutivos de blanqueo de activos establecidos en la ley 19.366.

⁴² Ver Anexo1:Glosario

- Investigar las denuncias sobre blanqueo de activos. Se destaca, que para empezar una investigación era necesario reunir un quórum de 2/3 de sus miembros, puesto que se intentaba proteger al inversionista nacional y extranjero de posibles denuncias injustificadas. Lo anterior convirtió al delito en un proceso de persecución engorrosa y difícil de sancionar.
- Ejecutar la acción penal en el delito de blanqueo de activos, según lo establecido en la ley 19.366.

2.3.2. LEY 19.913 QUE CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS.

Anteriormente, se señaló que la ley existente contemplaba como delito previo sólo al narcotráfico, esto hizo inoperante dicha normativa, debido a que en la realidad el blanqueo de activos proviene de diversos delitos base. De esta forma, nació la ley 19.913 el 10 de octubre 2003, publicándose en el diario oficial el 18 de diciembre del mismo año.

Según lo establecido en la historia de la ley 19.913, existen diversos motivos por los cuales era necesario dictar esta normativa. En primer lugar, ampliar los delitos subyacentes del lavado de activos a otros delitos graves, provenientes de las actividades de terrorismo, tráfico de armas, narcotráficos entre otras.

En segundo lugar, “prevenir y controlar” el blanqueo de activos, con el fin⁴³ de “*impedir que el sistema financiero y económico nacional sea utilizado para legitimar ganancias ilícitas, protegiendo a dichos sistemas en el marco de la globalidad de los mercados*”. Por cuanto, se creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

En tercer lugar, ajustar las políticas internas a los tratados internacionales suscritos por Chile, acogiendo las diversas recomendaciones de los órganos internacionales expertos en la materia. Tal es el caso de las 49 recomendaciones del GAFI, el Reglamento Modelo de la CICAD, la Convención de Palermo 2000, la Convención de Viena 1988, entre otras.

Los puntos anteriores, destacan la importancia de contrarrestar el blanqueo de activos a fin de salvaguardar la economía nacional y mantener el crecimiento y evolución de los negocios internacionales. Propósito indispensable para un país en vías de desarrollo, como es el caso de Chile.

2.3.3. LEY 20.119 MODIFICA LA LEY 19.913 QUE CREÓ LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO.

Se promulgó el 23 de agosto de 2006, publicándose en el diario oficial el día 31 de agosto del mismo año. Esta ley, fue creada por la necesidad de complementar las

⁴³ No especificado, *HISTORIA DE LA LEY 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos*, biblioteca del congreso nacional, Santiago de Chile, 2004, pág. 2.

atribuciones que poseía la UAF, de modo que, pudiese ejercer sus funciones eficientemente, cumpliendo con las 49 recomendaciones del GAFI.

El delito de blanqueo de activos pasa a ser regulado en su totalidad por la ley 19.913.

Los delitos previos de los cuales provienen los bienes objeto de blanqueo se amplían a los delitos contemplados en estas leyes:

- Ley 20.000 que reemplazó a la ley 19.366 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Ley 18.314 sobre conductas terroristas.
- Artículo 10 de la ley 17.798 sobre control de armas.
- Título XI de la ley 18.045 sobre mercado de valores.
- Título XVII de decreto con fuerza de ley n°3 de 1997, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Bancos.
- Título V del Libro II y los Art. 141, 142, 366 quáter, y 411 bis, ter y siguientes, Código Penal.

Por consiguiente, se puede ratificar que los delitos subyacentes que conforman el blanqueo de activos son, en su amplia medida, tráfico de estupefacientes; terrorismo en cualquiera de sus formas; tráfico ilegal de armas, fraude al fisco; prostitución infantil; pornografía; trata de blancas y cohecho.

La ley 20.119 introdujo dos grandes innovaciones en cuanto al desempeño de la Unidad de Análisis Financiero. En primera instancia, se amplía el acceso al número de fuentes

de información relevantes a las que puede acceder la UAF, por cuanto, se configura una excepción al secreto bancario.

La Ley General de Bancos en su artículo 151 inciso 1, establece que el secreto bancario es a favor de los depósitos y captaciones de cualquier índole, que reciban los bancos, prohibiendo a estas instituciones proporcionar antecedentes sobre estas operaciones, si “no” es el titular o representante legal de la cuenta. En cambio, la actual Ley 19.913 generó la obligación de informar las operaciones sospechosas, incorporando la posibilidad de acceder a mayor cantidad de información resguardada por el secreto bancario.

Aún más, la Unidad de Análisis Financiero tiene la facultad de solicitar la totalidad de la información siempre y cuando posea una autorización del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La otra innovación presentada por la ley 20.119, fue la facultad entregada a la UAF de sancionar, sin excepción, a quienes se nieguen a entregar la información solicitada.

2.3.3.1. UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)

La UAF⁴⁴ es *“una entidad pública, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del*

⁴⁴ Unidad de Análisis Financiero, *¿Qué hacemos?*, <http://www.uaf.cl/acerca/quehacemos.aspx>, Acerca de la UAF, 21.10.2012, 1:34 AM.

Ministerio de Hacienda". Tiene como principal objetivo el "prevenir e impedir" la utilización del sistema financiero y otros sectores económicos de los delitos subyacentes al lavado y blanqueo de activos. Gracias a la declaración de instrucciones; difusión del delito; capacitación y aplicación de sanciones administrativas a los subordinados y/o instituciones supervisadas⁴⁵.

La ley 19.913, art. 3° inciso 2, establece la obligación de las instituciones mencionadas de informar cualquier acto, operación o transacción, que resulte inusual a las costumbres de las mismas, o resulten carentes de justificación económica o jurídica, de forma aislada o reiterada.

Por lo que, las empresas y personas relacionadas con estos sectores económicos, deben enviar regularmente a la UAF los siguientes reportes:

- Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS): deben informarse apenas sean detectadas, por intermedio del formulario electrónico de operaciones sospechosas. Este reporte no está sujeto a envíos periódicos, no obstante, es penalizado el ocultar información de esta índole.

⁴⁵ Las instituciones que señala el art. 3° de la ley 19.913 son: los bancos e instituciones financieras; empresas de factoraje; empresas de arrendamiento financiero; las empresas de securitización; las administradoras generales de fondos y las administradoras de fondos de inversión; el Comité de Inversiones Extranjeras; las casas de cambio y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera; las emisoras y operadoras de tarjetas de crédito; las empresas de transferencia y transporte de valores y dinero; las bolsas de comercio; los corredores de bolsa; los agentes de valores; las compañías de seguros; los administradores de fondos mutuos; los operadores de mercados de futuro y de opciones; las sociedades administradoras y los usuarios de zonas francas; los casinos, salas de juego e hipódromos; los titulares de permisos de operación de juegos de azar en naves mercantes mayores, con capacidad de pernóctación a bordo, y que tengan entre sus funciones el transporte de pasajeros con fines turísticos; los agentes de aduana; las casas de remate y martillo; los corredores de propiedades y las empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria; los notarios; los conservadores las administradoras de fondos de pensiones, y las sociedades anónimas deportivas profesionales, regidas por la ley N° 20.019.

- Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE): Deben informarse a la UAF todas las transacciones en efectivo por sobre las 450 UF o su equivalente en otras divisas. Manteniéndose un registro de todas estas operaciones por un plazo mínimo de 5 años. Este reporte es de carácter obligatorio y se entrega cada 6, 4 o 1 mes, dependiendo el sector económico al que pertenezca la empresa. En el caso de los bancos, son los únicos que deben presentar el ROE mensualmente, debido a la gran circulación de dinero que estos poseen.
- Reporte Negativo de Operaciones en Efectivo: deben enviarse cuando las transacciones en efectivo no alcanzan el valor de 450 UF o su equivalente en moneda extranjera. Este reporte posee la misma temporalidad que el reporte de operaciones en efectivo y es de carácter obligatorio.

De igual forma, la UAF estipula la integración de un oficial de cumplimiento en cada institución supervisada. Este es el profesional encargado de vincular la entidad supervisada con la UAF y debe verificar la existencia, suficiencia y eficacia de los sistemas de PLA/FT y su correcta utilización dentro de la institución.

Además tiene la obligación de remitir a la UAF los Reportes de Operaciones Sospechosas y definir estrategias para mejorar los métodos de PLA/PT.

Como último punto, se destaca que El Servicio Nacional de Aduanas tiene el deber de reportar a la UAF el ingreso a Chile, mediante la declaración de porte y transporte de efectivo, el ingreso de montos sobre US\$10.000 o su equivalente en otras divisas. De igual forma, se debe reportar quienes porten o transporten moneda en efectivo o

instrumentos negociables al portador, desde el país hacia el exterior por US\$10.000 o su equivalente en otras divisas. Lo anterior, en el marco de los controles que se realizan al ingreso y salida del país.

2.3.4. OTROS ORGANISMOS QUE TRABAJAN CONTRA EL BLANQUEO DE ACTIVOS EN CHILE

Con la finalidad de promover y resguardar la cooperación internacional, la Unidad de Análisis Financiero representa a Chile ante el GAFISUD y es una de las instituciones pertenecientes al Grupo Egmont. Participa junto al (OCDE)⁴⁶ en la prevención de los delitos tributarios, se rige por el comité de sanciones ONU y establece diversos acuerdos bilaterales con otros países e instituciones internacionales en materia de prevención de blanqueo de activos y terrorismo.

En Chile, el sistema de prevención de blanqueo de activos es coordinado por la UAF. En dicho sistema participan los Ministerios de Interior, de Hacienda y de Relaciones Públicas, El Banco Central, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (incorpora a la RAN⁴⁷ el Capítulo 1-14 sobre prevención de lavado de activos.), Superintendencia de Valores y Seguros, de Casinos de Juegos y de Pensiones, El Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y el Consejo Nacional

⁴⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Trabaja específicamente en contra del blanqueo de activos provenientes del cohecho, fraude fiscal, delitos tributarios entre otros.

⁴⁷ Para mayor información ver Capítulo 1-14 completo de la RAN en el siguiente enlace: http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma_41_1.pdf

para el Control de Estupefacientes. Además de los 34 sectores económicos supervisados por la UAF⁴⁸.

En cuanto a lo penal, la Policía de Investigaciones de Chile, en 1995 creó la Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana (BRILAC). Una unidad policial interna, encargada de los aspectos investigativos del delito, que está compuesta por oficiales con conocimientos en áreas contables, económicas y financieras. Y que además, posee entre sus miembros personal especializado en los delitos de lavado de activos y narcotráfico.

⁴⁸ Unidad de Análisis Financiero, *Sistema nacional de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*, <http://www.uaf.cl/acerca/sistema.aspx>, 26.10.2012, 16:15 PM.

2.4. MERCADO BANCARIO CHILENO

2.4.1. EL SISTEMA FINANCIERO

Se entiende como Sistema Financiero a un conjunto de instituciones públicas y privadas, medios y mercados, cuyo principal objetivo es canalizar los ahorros de los oferentes hacia los demandantes de recursos financieros.

En el Sistema Financiero interactúan los siguientes actores:

- Los oferentes de recursos financieros, quienes dada su renta, sus planes de consumo, ahorros e inversión y tienen la capacidad de financiar.
- Los demandantes de recursos financieros, quienes tienen una necesidad de financiamiento.
- Los intermediarios financieros quienes intermedian entre los oferentes y demandantes.

El sistema financiero de un país es uno de los sectores más importantes de su economía, debido a que es donde se llevan a cabo los planes de consumo e inversión, estos planes necesitan capacidad de financiamiento que puede ser satisfecha a través de tres fuentes:

La primera fuente de financiamiento son las instituciones financieras, las que se encargan de canalizar los ahorros de las personas, empresas y gobiernos hacia los prestamistas o inversionistas.

Una segunda fuente de financiamiento son los mercados financieros que son foros organizados entre los solicitantes y proveedores de diferentes tipos de fondos, que realizan transacciones.

Y la tercera fuente de financiamiento son las colocaciones privadas, en donde se venden la emisión de nuevos valores directamente a los inversionistas.

Dentro del Sistema Financiero un rol primordial lo cumplen los Intermediarios Financieros, representados por las instituciones financieras, que como se mencionó anteriormente, canalizan el ahorro hacia la inversión. Estas instituciones pagan directa o indirectamente intereses sobre los fondos depositados a los ahorrantes, además ofrecen otros múltiples servicios y por ellos cobran una comisión. Los ahorros depositados en las instituciones financieras sirven como fondos, que dichas instituciones pueden redistribuir a los solicitantes de fondos en forma de préstamos o inversiones.

Figura N° 4: Sistema Financiero



Fuente: Elaboración Propia, Basado en Samuelson P. y Nordhaus W., *Economía*, Editorial McGraw Hill 2006, Página 486.

2.4.2. SISTEMA FINANCIERO EN CHILE

El sistema financiero Chileno está compuesto por:

- Intermediarios Financieros Bancarios: Son instituciones capaces de crear dinero. Esto significa que reciben captaciones y activos financieros, concediendo préstamos y créditos a clientes, a una cierta tasa de interés. Sus activos financieros son aceptados como medios de pago, es decir, son activos líquidos.
- Intermediarios Financieros No Bancarios: Son instituciones que no crean dinero. Es decir, emiten activos financieros que no son dinero en el sentido estricto (pasivos para ellos), pero sus activos financieros puedan ser transformados en dinero fácilmente. Un ejemplo de esto son las empresas aseguradoras, que acumulan un pozo de dinero proveniente del pago de las primas de los seguros vendidos. Este dinero se liquida una vez que el cliente es capaz de cobrar el seguro por el objeto asegurado.
- Mercado de Valores: En este mercado los inversionistas buscan instrumentos financieros en los cuales invertir y las empresas emisoras buscan financiamiento, tales como, acciones, bonos y fondos mutuos.

Tabla N° 1: Sistema Financiero Chileno

Intermediarios Financieros Bancarios	Intermediarios Financieros No Bancarios	Mercado de Valores
- Banco Central de Chile	- Compañías Leasing	- Bolsa de Valores de Valparaíso
- Banco Público	- Compañías Factoring	- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bancos Privados	- A.F.P	- Agentes de Valores
- Cooperativas de Crédito	- Compañías Aseguradoras	- Corredores Bolsa
	- Compañías de Fondos Mutuos	
	- Compañías de Inversión Mobiliaria	

Fuente: Elaboración Propia.

2.4.3. DEFINICIÓN DE MERCADO BANCARIO

Según el artículo N°40 de la Ley General de Bancos⁴⁹, se define como Banco “*toda sociedad anónima especial que, autorizada en la forma prescrita por esta ley y con sujeción a la misma, se dedique a captar o recibir en forma habitual dinero o fondos del público, con el objeto de darlos en préstamo, descontar documentos, realizar inversiones, proceder a la intermediación financiera, hacer rentar estos dineros y, en general, realizar toda otra operación que la ley le permita*”.

⁴⁹Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Ley General de Bancos*, http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/ley_551.pdf

Mochón y Becker⁵⁰ definen Banco como una Institución Financiera con fines de lucro, que acepta depósitos a la vista y de ahorro, concede préstamos y adquiere otros activos rentables como bonos y valores negociables a corto plazo.

Según Samuelson⁵¹ mercado es un acuerdo por el cual compradores y vendedores interactúan para determinar los precios y las cantidades de un bien.

Entonces se puede definir Mercado Bancario como “un Conjunto de Instituciones Financieras con fines de lucro, que acepta depósitos de ahorro y a la vista desde individuos o empresas, por los cuales paga un interés, con la finalidad de conceder préstamos a inversionistas o adquirir valores negociables (generalmente bonos o acciones) para sus clientes, y que por sus servicios cobra un determinado interés”. El cuál es la ganancia de su negocio y estará dado por los intereses ganados menos los intereses pagados. Esta diferencia se conoce como *spread*⁵².

2.4.4. RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVO EN EL MERCADO BANCARIO

Al ser el Mercado Bancario el intermediario que permite la circulación del dinero al sistema financiero, es natural que sea el objetivo principal de organizaciones criminales para los procesos de blanqueo.

⁵⁰ Mochon y Becker, *Economía Principios y Aplicaciones*, 4ta Edición Editorial McGraw Hill, 2008, Pág. 590.

⁵¹ Samuelson P. y Nordhaus W., *Economía*, 18va Edición, Editorial McGraw Hill 2006, Glosario

⁵²Ver Anexo 1: Glosario.

A continuación, las principales consecuencias del Lavado de Activos para este mercado:

- Daña su imagen y produce la desconfianza del público: Al ser el sector bancario el depositante de los recursos públicos, su credibilidad es importante para la mantención de sus clientes, en forma especial, cuando se desea generar nuevos negocios y atraer de nuevos clientes. El lavado de activos atenta contra el prestigio y la seriedad que debe caracterizar a toda institución financiera.
- Multas y Sanciones: Las fallas en los controles y aplicaciones de las regulaciones preventivas en esta materia, puede traer consigo multas, sanciones, gastos inesperados y eventualmente problemas legales con las autoridades competentes.
- Bloqueo y Sanciones Internacionales: Una institución que sea conocida o señalada como una institución que tenga prácticas corruptas o sea tolerante al lavado de activos, se exponer a ser inhabilitada para hacer negocios con instituciones nacionales e internacionales.

2.4.5. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA BANCA CHILENA⁵³

Los inicios de la Banca en Chile se remontan al año 1849, cuando se autoriza a Don Antonio Arcos el establecimiento del primer Banco de Chile, llamado Banco Arco y Cía. No obstante, este primer banco dura menos de un año, ya que el gobierno no confiaba en

⁵³ Bancos en Chile, La Cuenta Histórica,
<http://www.periodismo.uchile.cl/themoroso/2003/4/historia/carola.htm>

la factibilidad de la emisión de billetes, ni tenía confianza en la persona de Antonio Arcos.

El primer Banco que se constituyó como una Sociedad Anónima en Chile, fue el Banco de Depósito y Descuento de Valparaíso en 1855, dando inicio a la banca privada en Chile.

A partir de 1953, según decreto emanado del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, se fusionan la Caja de Crédito Hipotecario, la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario y el Instituto de Crédito Industrial, para ver nacer al Primer Banco Público de Chile “El Banco del Estado de Chile”.

A partir de los años 70’ el mercado bancario chileno se encuentra restringido, fragmentado y discriminado, como consecuencia de las altas tasas de encaje y las restricciones tributarias y operativas a la Banca Privada. Un ejemplo de lo anterior, es la prohibición que tenían los Bancos Privados para emitir títulos reajustables, mientras que a los Bancos Públicos se les beneficiaba con la exención del pago de Impuesto a la Renta.

Con la llegada de la Junta Militar en 1973, comenzó un profundo proceso de privatización que se extendió hasta 1976, periodo tras lo cual, el Estado de Chile vendió los trece bancos adquiridos por el Gobierno del Presidente Salvador Allende. Manteniendo como Banco Público solamente el Banco del Estado de Chile, convirtiéndose en el único banco público a partir de ese momento.

Entre 1975 y 1982 la Banca Chilena vivió dos importantes crisis:

La primera en 1975, provocó que las Asociaciones de Prestamos y Ahorros perdieran liquidez en sus activos de largo plazo y en sus pasivos de corto plazo, debido a las políticas monetarias restrictivas, provocando la fusión de las distintas asociaciones en una sola a finales de 1978; y en 1980 sufre la pérdida de su capacidad de generar préstamos para la vivienda.

La segunda en 1982, trajo consigo la intervención del Banco Central de Chile sobre el sector bancario y su sistema de pagos. La deuda que tenían los bancos, era alrededor del 200% del total de capital que poseían, el Banco Central compró esta deuda, comprometiéndose los bancos a pagar, a través de sus utilidades futuras, naciendo así la llamada deuda subsidiaria.

En las últimas décadas y a pesar de haber sufrido las consecuencias de la Crisis Asiática, y otros factores económicos, la Banca Chilena se ha mantenido estable y en crecimiento, sin presentarse los síntomas de las crisis pasadas.

2.4.6. ACTORES DEL MERCADO BANCARIO EN CHILE

Existen dos actores relevantes, por un lado los Bancos y por el otro lado la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

2.4.6.1 BANCOS

Respecto de los Bancos en Chile existen tres tipos de Bancos: El Banco Central de Chile, El Banco Público y Bancos Privados.

- El Banco Central de Chile: Fue creado en 1925 bajo el mandato del Presidente Arturo Alessandri Palma, es un organismo autónomo del estado, por lo cual, no está bajo la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros, sus principales funciones son:
 - Emitir el Dinero Circulante del país.
 - Regular la cantidad de dinero en circulación y el crédito.
 - Regular el sistema financiero y el mercado de capitales.
 - Cautelar la estabilidad del Sistema Financiero.
 - Tiene funciones como agente fiscal.
 - Atribuciones en materias internacionales.
 - Formular y administrar Políticas Cambiarias.
 - Funciones Estadísticas.

- Banco Público: En Chile solo existe uno y es el Banco del Estados de Chile, aunque es un Banco Público tiene las mismas funciones de un banco privado, trabaja de forma autónoma y posee patrimonio propio.

- Bancos Privados: Estos son multibancos, debido a que diversifican sus ofertas de servicios, a través, de varios segmentos de clientes, como Banca Empresa, Banca Personas, Banca Créditos (Hipotecarios o de Consumo), Banca Pyme y Ahorros.

2.4.6.2. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (SBIF)

Es una institución pública y autónoma del Estado encargada de *“supervisar las empresas bancarias en resguardo de los depositantes u otros acreedores y del interés público, así como de otras entidades que señale la ley y su misión es velar por la estabilidad y buen funcionamiento del sistema financiero.”*⁵⁴.

Tabla N° 2: Mercado Bancario Chileno⁵⁵

Banco Público	Bancos Privados establecidos y operando en Chile	Sucursales Bancos Extranjeros en Chile
- Banco del Estado de Chile (BancoEstado)	- Banco de Chile (Banco Edwards-Citi, Credichile y Atlas)	- Banco do Brasil S.A.
	- Banco Internacional	- JP Morgan Chase Bank
	- Scotiabank Chile	- Banco de la Nación Argentina
	- Banco de Crédito e Inversiones (Banco Tbank, Nova)	- The Bank of Tokyo-Mitsubishi
	- Corpbanca (Banco Condell)	- DnB Nor Bank Asa.
	- Banco Bice	
	- HSBC Bank (Chile)	
	- Banco Santander-Chile (Banefe)	
	- Banco Security	
	- Banco Falabella	
	- Deutsche Bank (Banco Chile)	

⁵⁴Raphael Bergoeing Vela, *Carta de Presentación*, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/ConozcaSBIF?indice=7.5.1.1&idContenido=10001>

⁵⁵ Cantidad de Bancos al 30.09.2012, en la página web ww.sbif.cl aparece el Banco Sudamericano, que no fue incluido en este informe, debido a que fue adquirido por Banco Scotiabank.

-
- Banco Ripley
 - Rabobank Chile
 - Banco Consorcio
 - Banco Penta
 - Banco Paris
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,
Chile (BBVA)
 - Banco Itaú Chile
-

Fuente: Elaboración Propia, basado en información de SBIF.

Respecto de la Clasificación de los Banco existentes dentro del Mercado Bancario, se debe señalar, que para este informe, se utilizara su nombre legal, debido a que algunos Bancos utilizan marcas comerciales o de fantasía, para sus diferentes segmentos o tipos de clientes, como una forma marketing.

2.4.7. SISTEMAS DE PAGO DEL MERCADO BANCARIO CHILENO

En Chile el sistema de pagos comprende un conjunto de instrumentos, normas y procedimientos, por intermedio los cuales se efectúan las transferencias de fondos entre los diferentes agentes económicos.

Los sistemas de pagos tienen los elementos esenciales para dar la infraestructura necesaria al sector financiero. Si estos sistemas funcionan con eficiencia y seguridad, garantizan una estabilidad económica, que permite desarrollar un sistema financiero estable y una política monetaria efectiva.

2.4.7.1. SISTEMAS DE PAGO DE ALTO VALOR:

Este sistema está asociado a operaciones interbancarias y a transacciones en el mercado de valores y de divisas. En Chile se puede encontrar el siguiente:

- Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile: Es un sistema electrónico que se utiliza para realizar transferencias de dinero en moneda nacional entre los diferentes participantes del sistema, además de la liquidación de otros valores transables. Opera con un modelo de liquidación bruta en tiempo real. De esta manera los participantes liquidan sus operaciones en forma individual, y el participante que la emite cuenta con fondos disponibles en su cuenta de liquidación.

2.4.7.2. SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR:

Son aquellos que procesan un gran número de transacciones de montos individuales muy pequeños. Generalmente son utilizados para transferir fondos entre individuos, vinculados principalmente al intercambio de bienes y servicios. En Chile se puede nombrar los Siguietes:

- Cheques
- Cajeros Automáticos
- Tarjetas de Crédito No Bancarias

- Tarjetas de Crédito Bancarias
- Tarjetas de Débito
- Transferencias de Fondos Por Internet

2.4.8. PARTICIPACIÓN DEL MERCADO BANCARIO CHILENO

Al 31 de Diciembre de 2011, la participación dentro del mercado chileno, según el origen del capital de las instituciones nacionales y extranjeras era de un 50% cada una, ya que ambas tenían la misma cantidad de instituciones dentro del mercado. A pesar de esto, la participación en las colocaciones nacionales de los bancos de origen extranjero sólo alcanza al 37,63%, siendo un tercio de la participación total.

Tabla N° 3: Distribución Total del Mercado Bancario Chileno, según Origen del Capital.

Origen Capitales	Número de Instituciones	Porcentaje por Instituciones	Porcentaje, según Colocaciones
Nacionales	12	50%	62,37%
Extranjeras⁵⁶	12	50%	37,63%
TOTALES	24	100%	100%

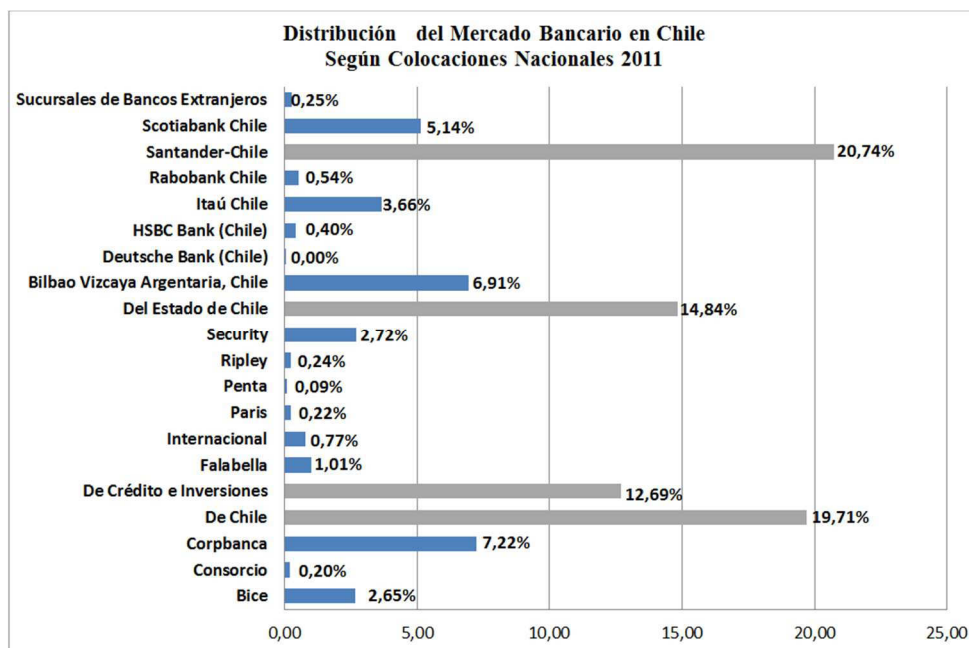
Fuente: Elaboración Propia, basado en Reportes Mensuales de Información Financiera de Enero a Diciembre de 2011, emitidos SBIF, Ver Anexo N°4.

A pesar de lo mencionado anteriormente, el Banco con mayor participación de colocaciones nacionales, es el Banco Santander-Chile de origen español. Este, posee el 20,74% del total, reflejando un quinto de la participación en el mercado chileno, en

⁵⁶ Se incluyen los 7 Bancos Extranjeros Establecidos en Chile y las 5 Sucursales de Bancos Extranjeros en Chile.

segundo lugar el Banco de Chile con un 19,71%, en tercer lugar BancoEstado con un 14,84% y en el cuarto lugar el Banco BCI con un 12,69%. Se puede observar además que las sucursales de Bancos Extranjeros no alcanzan ni al 1% de las colocaciones, por lo cual su participación es casi inexistente dentro del mercado.

Figura N° 5: Participación en el Mercado Chileno, según colocaciones 2011



Fuente: Elaboración Propia, basado en Reportes Mensuales de Información Financiera de Enero a Diciembre de 2011, emitidos SBIF, Ver Anexo N°4.

2.4.9. FUNCIONES DE LOS BANCOS EN CHILE

Las funciones de los bancos está regulado por la Ley General de Bancos es su artículo N° 69, estos se pueden definir en forma general como:

- Recibir depósitos de dinero: a la vista, cuando los fondos están disponibles de forma inmediata; de ahorros, a través de libretas de ahorros donde los fondos están disponibles dependiendo del monto del giro y las cláusulas del contrato de ahorro; a plazo, en que el dinero solo está disponible en la fecha acordada por ambas partes penalizando su retiro anticipado con la pérdida total o parcial de los intereses pactados.
- Emitir letras, ordenes de pagó, de giro contra su propio banco comercial, cartas de crédito y boletas de garantía.
- Descontar letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago.
- Realizar transferencias de dinero.
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de pago.
- Servir de agente financiero para empresas nacionales e internacionales, prestando asesorías.
- Establecer filiales dentro del territorio nacional según el artículo 70 y siguientes de la Ley general de Bancos.
- Emitir y operar Tarjetas de Créditos.
- Efectuar operaciones de cambios internacionales.

- Adquirir, enajenar, construir y conservar bienes corporales muebles para su uso o arrendar los que no utilice.

CAPITULO III: ANALISIS SOBRE BLANQUEO DE ACTIVOS EN EL MERCADO BANCARIO

3.1. BLANQUEO DE ACTIVOS EN EL MERCADO BANCARIO INTERNACIONAL

3.1.1. CONTEXTO MUNDIAL

Para conocer la situación actual del blanqueo de activos en el mercado bancario chileno, es necesario visualizar la problemática en el mercado internacional comparando distintas realidades. Por esta razón, se considera el ranking del Instituto de Basilea, sobre el índice de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo⁵⁷.

Este índice tiene por objeto proporcionar a las instituciones financieras del mundo, una adecuada valoración del nivel de riesgo que cada país posee en cuanto al blanqueo de activos, permitiendo visionar la “posible” ejecución de actividades de blanqueo en mercados extranjeros.

En la versión pública del ranking⁵⁸ se destaca:

- ✓ El continente europeo presenta el menor índice de riesgo⁵⁹ de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel mundial. De los 31 países contemplados

⁵⁷ Índice elaborado en base a 144 países en su versión pública. Tiene como factores de riesgo, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, la corrupción, la transparencia financiera y pública, los riesgos legales y políticos.

⁵⁸ Ver Anexo 5: Ranking sobre el índice de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, ordenado por continentes.

con un alto índice de riesgo, Europa solo posee un país entre ellos. Así, dentro de los 10 países con menor riesgo, 7 pertenecen a dicho continente. Además, es destacable mencionar que este continente posee los 2 únicos países con un índice de riesgo bajo.

- ✓ En cuanto al continente oceánico, se mantiene un índice de riesgo medio, medio-bajo. Destacándose Nueva Zelanda con un nivel de riesgo de 3,82, ocupando el sexto lugar dentro de los 10 países con menor riesgo a producir operaciones de lavado de activo.
- ✓ En contraposición a lo anterior, el continente con mayor índice de riesgo al lavado de activos y financiación del terrorismo es África. Posee la mayor cantidad de países con un nivel de riesgo alto, 16 países de 31. No obstante, Sudáfrica ocupa el lugar N° 136, convirtiéndose en el único país africano dentro de los 10 países con menor nivel de riesgo según el ranking de Basilea.
- ✓ En el caso de Asia, posee 6 países con un nivel de riesgo alto. El continente no se destaca por estar dentro de los 10 puestos más bajo del ranking, predominando un nivel de Riesgo medio en cuanto al lavado de activos.
- ✓ En el continente americano existen 8 países con un riesgo de lavado de activos alto, de los cuales 4 pertenecen a Centroamérica y 4 a Sudamérica. Por otra parte, los 3 índices más bajos del continente pertenecen a Sudamérica. Así, en los países de Norte América prevalece un nivel de riesgo medio.

⁵⁹ El índice de Riesgo se mide en base a una escala de 0 (riesgo bajo) a 10 (alto riesgo).

- ✓ Finalmente, en cuanto a Chile, se presenta como el octavo país mejor evaluado y se transforma en el único país americano dentro de los 10 países con menor índice de riesgo, reflejando el mejor sistema anti-lavado del continente.

3.1.2. NORUEGA, IRAN, MEXICO

3.1.2.1. GENERALIDADES

Para profundizar el análisis, se seleccionó tres países a fin de compararlos con Chile. De este modo, lograr contrastar mayormente la problemática y poder brindar una visión más real del lavado de activos en el mercado bancario chileno.

Los países fueron seleccionados gracias al nivel de riesgo que presentan en el ranking de Basilea, sobre riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Estos son:

- Noruega (índice de riesgo menor): es una economía europea perteneciente a la Península Escandinava, que posee un tipo de gobierno Monárquico Constitucional. Actualmente, es uno de los países más ricos del mundo según el rango del PIB.

Noruega, cuenta con una economía próspera y rica, combinando una actividad de libre mercado con intervención estatal, convirtiéndose en uno de los llamados “estados de bienestar”, con bajos niveles de desigualdad y corrupción.

- Estados Unidos de México (índice de riesgo medio): es una República Federal Presidencial, perteneciente América del Norte. Es la segunda economía más

grande de América Latina, según datos del Banco Mundial. La economía de México está basada en el libre comercio orientado principalmente a las exportaciones, destacando el café, las frutas y verduras y las reservas de petróleo.

- República Islámica de Irán (índice de riesgo mayor): es una República Islámica Teocrática perteneciente al Medio Oriente, su Capital es Teherán, y es gobernado por el Líder Supremo (mayor líder religioso del país).

Irán es un país que basa su economía principalmente en la exportación de petróleo y sus derivados, que equivalen alrededor del 80% de los ingresos del país. Solo el 10% del territorio de Irán es cultivable y lo ocupan principalmente en el pastoreo de ovejas de las que obtienen lana para confeccionar alfombras persas, el cultivo de cereales, algodón y tabaco.

Tabla N° 4: Indicadores por País.

INDICADORES	NORUEGA	CHILE	MÉXICO	IRÁN
<i>Nivel de Alfabetización</i>	99%	98,6%	93,4%	85%
<i>Nivel de Ingresos</i>	Alto	Medio-Alto	Medio-Alto	Medio-Alto
<i>PIB en USD (2011)</i>	485.800.000.000	\$248.585.243.788	\$1.155.316.052.667	\$331.014.973.186
<i>PIB per cápita USD (2011)</i>	\$98101,78	\$14.394,45	\$10.064,31	\$4.425,42
<i>Crecimiento del PIB (2011)</i>	1,7%	5,9%	3,9%	1,8%
<i>Tipo de Cambio a USD ⁶⁰</i>	Corona Noruega 1 USD = 5,74 NOK	Peso Chileno 1 USD = 479,85 CLP	Peso Mexicano 1 USD = 13 MXN	Rial Iraní 1USD = 12.250 IRR
<i>Inflación (2011)</i>	1,4%	2,9%	5,5%	20,6%
<i>Exportación USD (2011)</i>	\$159.800.000.000	\$80.766.900.000	\$349.567.900.000	\$75.439.000.000
<i>Importación USD (2011)</i>	\$ 92.630.000.000	\$66.415.000.000	\$350.856.200.000	\$39.029.000.000

Fuente: Elaboración Propia. Basado en información de Banco Mundial, Transparency International, Servicio Nacional de Aduanas de Chile, Secretaria de Economía de México y Banco Central de la República Islámica de Irán.

⁶⁰ Calculado al 20.11.2012, 23:46 PM.

3.1.2.2. INDICADORES DE RIESGO DE BLANQUEO DE ACTIVOS

Según Transparency International, el Índice de Corrupción clasifica a los países sobre el grado de corrupción del sector público que un país percibe. Las puntuaciones van de 0 (muy corrupto) a 10 (muy limpio).

En cuanto al índice de control de la corrupción, este refleja la percepción que se tiene de las medidas que ejerce el estado sobre el poder público contra el beneficio privado. Las puntuaciones varían desde aproximadamente -2,5 a 2,5. Los valores más altos corresponden a los resultados de una mejor gobernanza.

Tabla N° 5: Indicadores de Riesgo de Blanqueo por País.

INDICADORES	NORUEGA	CHILE	MÉXICO	IRÁN
Riesgo de Blanqueo				
<i>Índice de Corrupción</i>	9 (de 10)	7,2 (de 10)	3,0 (de 10)	2,7 (de 10)
<i>Control de Corrupción</i>	2.065345387	1.502779909	-0.370132479	-0.884034798

Fuente: Elaboración Propia. Basado en información de Transparency International.

Como se puede ver en la tabla, Chile presenta un menor índice de corrupción que países como Irán y México. Por cuanto, el país con menor nivel de riesgo de lavado de activos posee un nivel muy bajo de corrupción pública, tal es el caso de Noruega.

En cuanto al índice de control de la corrupción, se ve reflejada una concordancia entre el nivel de corrupción que Chile posee y el nivel de control sobre este. De igual forma el resto de los países expuestos en la tabla.

3.1.2.3. MERCADO BANCARIO INTERNACIONAL

En este punto, se presenta un resumen de los principales tópicos presentes en el mercado bancario internacional. Tomando como ejemplo los tres países mencionados con anterioridad.

Cuadro N° 1: Comparación entre Sistemas Bancarios de Noruega, México e Irán.

	NORUEGA	MÉXICO	IRÁN
Banco Central	Norges Bank. Entidad Legal Separada de Propiedad del Estado.	Banco de México. Es autónomo en sus funciones y su administración.	Banco Markazi. Pertenece al Gobierno de Irán y no posee autonomía
Entidades Regulatorias	Comité Supervisor del Norges Bank, Nokas, Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.	El Consejo monetario y de crédito de Irán. El consejo superior anti-lavado de dinero. Ambos regidos por el gobierno.
Tipos de Bancos	Existen 31 bancos comerciales y 130 bancos o cajas de ahorro.	Están divididos en: Banca múltiple (42 bancos), bancos de desarrollo (6 en total), bancos de fideicomiso público constituidos por el Gobierno Federal (6 en total).	El Mercado Bancario Iraní tiene actualmente 31 bancos, distribuidos en Bancos Públicos, Bancos Privados, Bancos Binacionales y Bancos "Gharz al-Hasaneh".
Inversión Extranjera	Existen 16 marcas extranjeras en el mercado bancario Noruego y sus diferentes sucursales.	Existen 56 agencias y oficinas de representación de bancos extranjeros en el mercado bancario mexicano.	Existen 3 bancos de origen extranjero en Irán y un banco binacional, el Irán-Venezuela Bi-National Bank.
Situación Actual	- Banca en línea y aumento considerable de tecnología bancaria. - Aumento de la inversión y retención de	- Competencia baja en el mercado y nulas barreras de entrada. - Desconfianza de la población por altos	- Expulsado del Fondo Monetario Internacional. Tecnología reciente y retraso en comparación al resto.

	utilidades para repuntar crisis. - Sistema Bancario estable y seguro.	niveles de corrupción. - Implementación de Tecnologías y software de rentabilidad.	- El lucro no está permitido, los bancos solo se sustentan. - Se rigen bajo ley del islam. Debido a su cultura dificulta los cambios y globalización.
Sistema de Pagos ⁶¹ y Transferencias.	- Pagos de Bajo Valor: Tarjetas Bancarias Nacionales e Internacionales debito/crédito, pagos por giros postales, transferencias electrónicas y pagos online. - Los Sistemas interbancarios son el núcleo de la infraestructura financiera noruega.	- Pagos de Bajo Valor: Cheques, transferencias de fondos, transferencias electrónicas, domiciliación, tarjetas bancarias de crédito/debito. - Sistemas de Pagos Interbancarios: El principal sistema es SPEI, provee rapidez en las transferencias electrónicas bancarias.	- Entre 2005 a 2007: Se implementan pagos de bajo valor; Transferencias bancarias, tarjetas Visa y Master Card y cajeros automáticos. Aun predomina el sistema antiguo HAWALA. - 2011: Recién se implementan los Sistemas de Pagos Interbancarios.

Fuente: Elaboración Propia. Basado en información proveniente de las páginas web de los bancos centrales de cada país.

Al contrastar la información del Mercado Bancario, se puede enfatizar que:

- Los bancos centrales de Noruega y México tienen la misma autonomía que Chile para la aplicación de políticas monetarias, mientras que en Irán, es el estado quien toma las decisiones referentes al banco central y al sistema bancario iraní.
- El Mercado Bancario Chileno es más pequeño que los de Noruega, México e Irán, ya que cuenta con solo 24 bancos (18 Bancos Privados, 5 Sucursales de Bancos Extranjeros y 1 Banco Estatal), esto puede ser muy beneficioso en

⁶¹ Para mayor información ver Anexo 6: Sistemas de Pago y Transferencias en el Mercado Internacional.

materia de PLAT/FT, ya que al tener un menor número de actores en el mercado, la implementación de la normativa y la fiscalización de la misma puede volverse más efectiva.

- Respecto al Sistema de Pagos, Noruega cuenta con tecnología de vanguardia en esta materia, a pesar de contar con una importante cantidad de bancos, Noruega basa su sistema de pagos y transacciones en la Banca Online, con un alto grado de fiscalización.
- Chile y México presentan usos similares en los sistemas de pago de bajo valor, pero al presentar Chile niveles bajos de corrupción, el mercado bancario Chileno es considerado más confiable y sus transacciones más seguras.
- En cambio, Irán presenta un sistema de pago con poco uso tecnológico, donde predominan las transacciones en efectivo. Esto lo vuelve vulnerable a las actividades de Lavado de Activos y lo caracteriza como una economía riesgosa y poco transparente.

3.1.2.4. RECOMENDACIONES DEL GAFI⁶²

- NORUEGA

Su legislación con relación PLA/FT es relativamente nueva, entrando en vigencia el año 2009. A pesar de lo anterior, Noruega ha implementado las 49 recomendaciones del GAFI exitosamente, debido a que cuenta con un Sistema Financiero con grandes

⁶² Para mayor información ver Anexo 7: Cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI.

avances tecnológicos, que permite la supervisión, regulación y control de los flujos de dinero y la identificación de los Clientes.

Noruega actualmente cuenta con el menor índice de Riesgo al LA/ FT en el mundo, y como resultado fue nombrado Presidente del GAFI el año 2011.

- MÉXICO:

Debido al elevado nivel de corrupción existente en México y al complejo sistema legal del país, ha sido difícil implementar un correcto funcionamiento de las 49 recomendaciones del GAFI. No obstante, México es un miembro activo del GAFI y miembro observante del GAFISUD.

El país presenta un alto grado de complejidad en sus leyes debido a la existencia de muchos delitos por los cuales normalmente se lavan activos en dicho país. Lo que provoca que el universo de delitos se amplíe y la fiscalización se torne más difícil. Por ende, México ha debido recurrir a legislaciones complementarias debido a lo complejo de los delitos.

- REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

En materia de Prevención de Lavado de Activos Irán ha adoptado las 40 recomendaciones del GAFI, a pesar de no pertenecer a él, ni a ninguna institución asociada. Está regulado por la Ley Anti- lavado de Dinero del año 2008, que entró en

vigencia en 2009. En esta ley se menciona que todo acto de comercio es legal a menos que se pueda probar lo contrario.

Se destaca el hecho de que existe una inclinación por parte del Gobierno Iraní de mejorar los sistemas de prevención de lavado de activos en el Mercado Bancario, con la finalidad de integrarse al proceso de globalización económica y todo lo que esto conlleva.

Al comparar el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI entre los países, existe una clara diferencia en la eficacia⁶³ y eficiencia⁶⁴ que cada nación posee para implementarlas.

Por cuanto, Noruega se destaca por ser un país que lleva su normativa con excelencia, cumpliendo a cabalidad con las 49 recomendaciones del GAFI y representándolo a nivel mundial.

México tiene problemas de implementación y fiscalización del sistema, debido a la complejidad de su sistema legal.

Por su lado, Irán recién se encuentra implementando un sistema que permita prevenir completamente el lavado de activos, por lo que su sistema actual es incompleto.

Chile, en cambio, posee un nivel de eficiencia mayor frente al desarrollo, implementación y fiscalización del sistema frente a países como México e Irán, lo que le

⁶³ Ver Anexo 1: Glosario.

⁶⁴ Ver Anexo 1: Glosario.

ha valido posicionarse en el mercado extranjero como una economía segura, sin mayores riesgos frente a delitos como el blanqueo de activos.

3.2. LA BANCA CHILENA COMO MEDIO PARA LAVAR DINERO

En Chile, como se pudo esclarecer en el apartado anterior de este capítulo, el riesgo de ejercer actividades para lavar dinero es bastante menor que en otros países. No obstante, esto no quiere decir que el delito “no” se efectúe en el país, ni mucho menos afecte al mercado bancario del mismo, al ser usado como medio para desarrollar este delito.

La Unidad de Inteligencia Financiera en Chile, hizo pública las “*Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile, Informe de Condenas 2007 a 2011*”, las cuales detallan 42 condenas sobre este delito. De estas condenas, 14 relacionan a los bancos como entidades utilizadas para blanquear activos por medio de diversas transacciones.

De las condenas se establece que:

- El principal delito base para lavar activos en Chile es el Narcotráfico, cometido en el 84% del total de los casos. A su vez, 12 de los casos relacionados con bancos tienen como principal delito al tráfico de drogas, los otros 2 restantes son por fraude al fisco y malversación de fondos públicos.
- Dentro de las tipologías identificadas, destacan en los 14 casos relacionados con bancos las “sociedades de fachada⁶⁵” y los “testaferros⁶⁶”. En menor medida las “sociedades de papel⁶⁷” y “sociedad pantalla⁶⁸”.

⁶⁵ Ver Anexo 1: Glosario.

⁶⁶ Ver Anexo 1: Glosario.

⁶⁷ Ver Anexo 1: Glosario.

- Un último punto a destacar son las señales de alerta presente en estos casos. Siendo principalmente, la capacidad económica no se condice con el perfil del cliente; clientes que aparecen como propietarios de nuevos e importantes negocios; reiteradas operaciones a nombre de terceros, las señales más identificadas.

Tomando en consideración esta información, se buscaron los fallos legales de estos casos, con el objetivo de conocer en profundidad el flujo de capital existente y los bancos utilizados. Por cuanto se encontraron 4 casos con los cuales trabajar.

3.2.1. CASO YAUPEL⁶⁹

3.2.1.1. GENERALIDADES DEL CASO:

Los Hermanos “K” y “Z”, domiciliados en Chile y Alemania respectivamente, utilizaron como “sociedades fachada” dos empresas de su propiedad, destinadas a la importación, distribución y exportación de fruta tropical, para el aprovechamiento y lavado del dinero proveniente del tráfico de cocaína desde países extranjeros, principalmente Alemania.

Estos dineros ingresaron al país por medio de transferencias electrónicas internacionales efectuadas en bancos y casas de cambio, pagos directos a proveedores extranjeros y a través de inversión directa en moneda extranjera.

⁶⁸ Ver Anexo I: Glosario.

⁶⁹ Para mayor información sobre el caso, consultar en página web: http://www.elmostrador.cl/c_pais/imagenes/acusacion_lavado_galmez.pdf

Las ganancias obtenidas por el tráfico de cocaína, fueron depositadas en cuentas corrientes alemanas, cuyo titular de cuenta era el imputado “Z”.

3.2.1.2. FLUJO DE DINERO:

- Adquisición de seis terrenos por un monto total de \$135.000.000, en un periodo de tiempo de un año y medio. Estos dineros se financiaron por medio de dos transferencias electrónicas internacionales, a través del banco BCI, por montos de USD 79.000 y USD 79.500.
- Adquisición de siete casas y/o departamentos en dinero en efectivo. Cuatro de las anteriores por un monto total de \$600.900.000, y las restantes por un monto de UF 32.981,6. Los anteriores financiados por depósitos a la vista provenientes de diversos bancos, transferidos a la cuenta corriente de la inmobiliaria.
- Adquisición de seis vehículos motorizados por un monto total aproximado de \$105.000.000, pago con depósitos en efectivo o dinero en efectivo.
- Gastos extras de las empresas y gastos personales del imputado “K” y sus familias. Por lo que se utilizaron dos tarjetas bancarias internacionales VISA GOLD, emitidas por DEUTSCHE BANK de la República Federal de Alemania, por un periodo mayor a tres años y por un monto total de \$62.911.580.
- El hermano “Z” fue detenido e imputado en Alemania por narcotráfico y otros delitos. Aun así, se rastrearon 14 giros de dinero desde su cuenta personal posterior a su detención, 8 de ellos por el máximo de dinero permitido.

- De igual forma, su hermano “K” remitió 50.000 euros consignados a la cuenta corriente de su hermano “Z” en el Banco DEUTSCHE BANK a través de un giro de una casa de cambio.

A petición del imputado “Z”, su hermano “K” se hizo responsable de emitir y “maquillar” documentos contables donde se reflejaban falsas cifras de ingresos y egresos para justificar el origen del dinero sucio. Lo anterior debido a que las empresas no financiaban sus gastos operacionales por si solos, y su flujo de efectivo era insuficiente para cumplir con las obligaciones financieras pertinentes.

3.2.1.3. BANCOS UTILIZADOS

a) Bancos Nacionales:

- Banco de Crédito e Inversiones (BCI)
- Banco Santander Santiago
- Banco del Desarrollo
- Banco Agustín Edwards
- Banco de Chile
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- CorpBanca

b) Bancos Extranjeros:

- Deutsche Bank Alemania

3.2.1.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS:

- Cuentas Corrientes Banco BCI y Banco del Desarrollo.
- Depósitos a Plazo
- Depósitos a la Vista
- Cheques
- Órdenes de Pago y Mensajes Swif
- Compra y Canje de Divisas

3.2.1.5. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS:

- **Cliente realiza transferencias electrónicas nacionales o internacionales y paga con distintos instrumentos procedentes de diversas instituciones financieras:** Esto se ve reflejado en los múltiples depósitos a la vista de diferentes bancos nacionales a las cuentas corrientes de una empresa inmobiliaria y una sociedad de inversiones.
- **Transferencias electrónicas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente:** Un ejemplo de esto son los 194 cheques

girados contra la cuenta corriente del banco BCI en un periodo de tiempo de 35 días, sin estipular la razón de los cheques, y a nombre de una de las empresas que utilizaban de fachada para lavar dinero en Chile.

- **Compra y canjee de elevados montos de dinero en moneda extranjera:** En varias oportunidades las divisas extranjeras que se recibieron por medio de órdenes de pago y mensajes Swift, se canjearon en los días posteriores para ser depositados con posterioridad en una cuanta nacional perteneciente a los imputados.

3.2.2. CASO EL SANTO⁷⁰

3.2.2.1. GENERALIDADES DEL CASO:

La “Sra. Poly” y su cónyuge el “Sr. Mero”, participaron en la ocultación de los bienes provenientes de actividades de tráfico de drogas ejecutadas por el clan “mero” en el norte del País.

3.2.2.2. FLUJO DE DINERO:

- Generar contratos que le permiten actuar y representar a su conviviente y adquirir bienes a su nombre, gracias a un poder notarial otorgado por el mismo.

⁷⁰ Para mayor información sobre el caso, visitar la página web: www.elmostrador.cl/c_pais/imagenes/acusacion_%20lavadoarica.doc

- Conformar una sociedad de “papel” con su cónyuge el “Sr Melo”, con un capital inicial de \$6.000.000, aportando cada uno de los socios la mitad del dinero, y siendo la “Sra. Poly” su representante legal.
- Utilizar cuentas corrientes personales para ocultar el origen ilícito del dinero, en las cuales se observaron las siguientes operaciones sospechosas:
 - i. Banco BBVA: apertura de una cuenta de ahorro en la que se registran 9 depósitos por un monto total de \$9.738.190. Por cada depósito, se giró en la misma fecha o al día siguiente del depósito, un monto igual o afín al depositado.
 - ii. Banco Santander: apertura de cuenta corriente bipersonal para ella y el “Sr Melo”, donde se registran reiterados depósitos en efectivo por un monto total de \$6.445.000, en un periodo de tiempo menor a dos meses.

Además, se abonan a la cuenta corriente \$8.551.583, producto del rescate de un fondo mutuo. Al día siguiente se depositan \$2.000.000 en efectivo. Días después, se cargan en contra de esta cuenta dos cheques por \$7.500.000 y \$2.000.000, por lo que se repite el retirar el dinero ingresado en una cuenta en un periodo de tiempo breve.

- Diversos depósitos realizados personalmente por la imputada en sus cuentas bancarias por montos que no guardan relación con las actividades comerciales que desarrollan. Monto total \$6.017.000.

- Solicitud de préstamos bancarios para justificar las inversiones realizadas. Banco Santander otorga 2 préstamos con una diferencia de 5 días entre ellos y por un monto total de \$6.885.000.
- Inversiones realizadas por la “Sra. Poly” a su nombre. Dichas inversiones se realizaron a través de Depósitos a Plazo Renovables y Fondos Mutuos. Un punto destacable fue que en muchos de los casos la imputada al momento de rescatar las inversiones las reinvertía el mismo día, por un monto menor, y así obtener las ganancias “licitas” de forma pausada, borrando el rastro del dinero ilícito.
- Se invirtieron alrededor de \$30.500.000 en Fondos Mutuos, de los que se rescataron \$3.067.739. En cuanto a la inversión por Depósitos a Plazo, se invirtieron USD 26.675,14, de los cuales se rescataron USD 23.141,39.
- Adquisición de vehículos por un monto total de \$20.713.998, financiados directamente con el dinero generado con las actividades de tráfico de drogas y pagados en su mayoría en efectivo o depósito en efectivo a cuenta de terceros.
- Adquisición de inmuebles a nombre de “Sra. Poly” y su familia, por un monto de \$15.000.000, pagados de la siguiente forma: 87% del valor total (\$13.000.000) en efectivo al momento de la transacción y el 13% restante (\$2.000.000) en una letra a 4 meses.

3.2.2.3. BANCOS NACIONALES UTILIZADOS:

- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Banco Santander Santiago

3.2.2.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS:

- Cuentas Corrientes
- Cuenta de Ahorro
- Depósito en Efectivo
- Cheques
- Inversión en Fondos Mutuos Bancarios
- Inversión en Depósitos a Plazo Renovable
- Préstamos Bancarios

3.2.2.5. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS:

- **Cliente que realiza transacciones de elevado monto y su actividad no es acorde ni justifica los montos involucrados:** Debido a la gran cantidad de inversiones en depósitos a plazo renovables y fondos mutuos por montos millonarios. Lo anterior no concuerda con el giro comercial que posee la empresa de la imputada, ni con los valores por los que normalmente hace transacciones mediante sus cuentas bancarias.

- **Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente:** Las transacciones e inversiones realizadas por la imputada, sumado a la rápida adquisición de vehículos a nombre de la empresa de la “Sra. Poly”, no concuerdan con la capacidad financiera de la empresa ni con el nivel de ingresos que esta provee, puesto que es menor a los estipulados en las inversiones de monto elevados.
- **Cliente que en un corto periodo de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos:** Debido a que en uno de los bancos poseía cuentas con fecha anterior a la creación de su empresa de “papel”, generando transacciones por montos elevados en un corto periodo de tiempo, lo cual no se condice con el crecimiento normal de una empresa que recién comienza a operar.
- **Apertura simultánea de varias cuentas corrientes en varias entidades bancarias, con transferencias de altos montos de dinero:** Se abrieron cuentas corrientes en dos instituciones bancarias con el fin de integrar, mover y ocultar el dinero ilícito mediante múltiples transferencias bancarias e inversiones en depósitos a plazo renovables y fondos mutuos. Dichas transferencias se realizaron frecuentemente, reintegrando los montos girados en nuevos depósitos o inversiones.
- **Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas:** El imputado adquiere inmuebles y vehículos, cancelando por estos en efectivo y con cheques de sus cuentas bancarias a nombre de terceras personas.

3.2.3. CASO SUBVENCIONES⁷¹

3.2.3.1. GENERALIDADES DEL CASO:

La Funcionaria de la Subsecretaría de Educación, quien desempeñaba sus labores en el Departamento de Finanzas de la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Educación (SEREMI) desvió dineros pertenecientes a dicha institución por un monto de \$290.092.972, correspondientes a las subvenciones del SEREMI de Educación.

3.2.3.2. FLUJO DE DINERO:

- La Funcionaria tenía bajo su custodia cheques, timbres y otros documentos valorados. Ella poseía la autorización para emitir y girar Cheques desde la Cuenta de Subvenciones de la SEREMI, teniendo los privilegios para acceder a las claves del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIFGE), en el cual se contabilizaban las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente del BancoEstado perteneciente a dicha entidad.
- La funcionaria sustrajo cheques en blanco y los emitió por montos menores a \$20.000.000, simulando el pago de subvenciones reales en el SIFGE como un modo de respaldo, pero estos montos ya habían sido pagadas en forma oportuna con anterioridad.

⁷¹ Para mayor información sobre el caso, visitar página web: www.lanacion.cl/noticias/site/artic/.../30_04_09_fallo_grez.pdf

- Una vez emitido los cheques, la funcionaria los confirió al “Sostenedor Educacional”. Este último, hacia entrega de los cheques a su Esposa quien los depositaba en su cuenta corriente del Banco BCI. Al ser depositados, la esposa devolvía a la Funcionaria parte de los dineros en efectivo o cheques emitidos contra su cuenta corriente del Banco BCI, algunos de los cuales iban sin beneficiario designado y otros directamente a nombre de la Funcionaria, quien le indicaba las cantidades por la cual debían ser emitidos.

En la Cuenta del Banco BCI se depositaron \$245.428.501, la esposa devolvería a la Funcionaria sólo \$125.729.000 en efectivo y cheques.

- La Funcionaria conoce a la “Dueña del Colegio X”, quién tramitaba su reconocimiento como Sostenedora Educacional ante el SEREMI de Educación. Aprovechando esto último, la funcionaria le paga en forma anticipada subvenciones por un monto de \$44.664.471, monto entregado en 3 cheques girados en contra de la Cuenta Corriente de BancoEstado perteneciente al SEREMI de educación.

Posteriormente, la Funcionaria se contacta con la Dueña del Colegio y le indica que el anticipo de subvención fue un error y que debe devolver el dinero. La Dueña del Colegio quien había depositado los cheques en su Cuenta Corriente del Banco BBVA, emite cheques en blanco y a favor de la funcionaria por un monto total de \$34.995.836, a petición expresa de esta última.

- Con el fin de ocultar el origen del dinero entregado por la Dueña del Colegio, la Funcionaria adquiere por intermedio de sus hermanos 2 tracktocamiones por un

monto de \$28.500.000, pagados con los cheques en blanco emitidos por de la Dueña del Colegio más \$1.052.776 en efectivo. Estableciendo un negocio de camiones y fletes que le permitiría ocultar los ingresos ilícitos.

- La funcionaria, aprovechando la confianza que su hermana tenía en ella, utiliza la cuenta corriente de su hermana del Banco BCI para depositar un monto aproximado de \$38.000.000, los que utiliza para su uso personal y para comprar un nuevo tracktocamión a través de su hermano, por un valor de \$14.000.000.

3.2.3.3. BANCOS NACIONALES INVOLUCRADOS:

- Banco Estado (Origen del Dinero)
- Banco BCI y Banco BBVA (Se utilizaron para lavar el dinero)

3.2.3.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS:

- Cuentas Corrientes
- Cheques
- Depósitos
- Cobro de Cheques

3.2.3.5. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS:

- **Cientes realizan transacciones de montos elevados que no se condicen con actividad económica del cliente:** La Dueña del Colegio y la Esposa del sostenedor no tenían ingresos suficientes que pudiesen justificar los montos por los cuales se emitían los cheques.
- **Operaciones que no se condicen con perfil del cliente y capacidad económica:** La hermana de la sostenedora tenía un sueldo aproximado de \$850.000 pesos mensuales y las transacciones que se realizaban en su cuenta corriente no se condecían con su capacidad económica, ya que su cuenta corriente solo manejaba el ingreso de dinero proveniente de su sueldo como visitador médico.
- **Reiteradas operaciones con montos elevados a terceras personas:** La Dueña del Colegio y la Esposa del Sostenedor, emitieron múltiples cheques a nombre de terceras personas por montos elevados, y no tenía modo de justificar el porqué de esos dineros. Además la Funcionaria depositaba los cheques entregados a ella en la cuenta corriente de su hermana, quien tampoco tenía como justificar el origen del dinero.

3.2.4. CASO PILAR DEL NORTE⁷²:

3.2.4.1. GENERALIDADES DEL CASO:

A finales de 2005, un ciudadano mexicano apodado “Bolívar” llega a Chile para coordinar la importación desde Colombia de Clorhidrato de Cocaína, que luego sería exportada desde Chile a terceros países, principalmente Europeos, a través de la Zona Norte del país, por medio de empresas de exportación legítimas.

“Bolívar” contaba con un grupo de personas que se encargaba de ingresar la droga al país, entre ellos el denominado “israelí” y los chilenos “Pepe” y su socio “Cortisona”. Pepe es designado para recibir los dineros provenientes de la organización y de esta forma llevar a cabo los procesos para embalar y ocultar la droga.

3.2.4.2. FLUJO DE DINERO:

- Pepe tenía como negocio las ventas al por mayor de materias primas agrícolas y su socio Cortisona le ayudaba a coordinar la administración de este negocios y otros similares. Debido a esto les fue fácil convencer a un exportador para que les asesorara en el negocio de las exportaciones, sin saber este último, el fin real del negocio.

⁷² Para mayor información sobre el caso, visitar página web: www.elmostrador.cl/c_pais/.../Fallo%20Pilar%20del%20Norte.doc

- Pepe facilitó su Cuenta Corriente del Banco de Chile y en ella realizó en un mismo mes varios depósitos que sumados daban \$143.070.015 en dinero en efectivo. Dos meses después llegarían desde México una remesa de dinero por un monto de USD 39.980,00, respaldando la transacción ante el Banco como una Operación de Comercio Exterior.
- Pepe arrendó una casa para El Israelí, compró un vehículo para que él se movilizara y cubrió todos los gastos personales del Israelí y su familia.
- El imputado “pepe” abrió una Cuenta Corriente en el Banco Santander para recibir de forma exclusiva las remesas provenientes del exterior, debido a que su ejecutivo de cuentas del Banco de Chile se enteró que el origen del dinero no era legal.

Es importante resaltar que el imputado no fue denunciado por el ejecutivo a la Fiscalía del Banco, ni a las autoridades.

- En los meses siguientes llegaron 2 remesas por un monto total de USD 46.985,00, depositadas en la cuenta corriente del Banco Santander. Con este dinero, Pepe compra vehículos motorizados por un monto de \$19.378.686 y arrienda una casa en Linares, donde se embalaría la droga. A su vez, se invierte parte de este dinero en un negocio de exportación de berries que se utilizaría como fachada para la exportación de drogas. Todos estos gastos fueron pagados en cheques del Banco Santander y Banco Chile y en dinero en efectivo.
- El imputado sacó un préstamo con el Banco Santander por \$5.000.000, este préstamo fue cancelado a los pocos días con la llegada de la tercera remesa. Al

instante, invirtió dinero de la organización en un fondo mutuo por un valor de \$15.000.000 en el mismo Banco, siendo él su beneficiario.

- La organización ingresó a Chile a un ciudadano peruano quién traía consigo un cheque de una cuenta del Banco de Crédito e Inversiones de Lima, por un monto de USD 4.000,00, el que fue cobrado en el Banco BCI. Este dinero tenía como propósito comprar un camión para transportar las cajas de berries que contenían droga.

3.2.4.3. BANCOS INVOLUCRADOS:

A) BANCOS NACIONALES

- Banco de Chile
- Banco Santander Santiago
- Banco BCI

B) BANCO EXTRANJEROS

- Banco de Crédito e Inversiones de Lima, Perú (Cheque emitido en Moneda Extranjera)
- Banco de Chile, Sucursal de Nueva York, USA (Mensajes Swift)
- Zions Bank, UTA, USA (Mensajes Swift)
- Citibank New York, USA (Mensajes Swift)

- JP Morgan Chase Bank , New York, USA (Mensajes Swift)

3.2.4.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS:

- Cuentas Corrientes
- Apertura de Cuenta Corriente
- Cheques
- Giro desde Cajero Automatico
- Remesas Internacionales a través de Mensajes Swift
- Obtención de Prestamos
- Inversión en Fondos Mutuos

3.2.4.5. DETALLES DE LOS MENSAJES SWIFT

1 Remesa: US\$39.890,00

Cliente Ordenante : Casa de Cambio de Nuevo León, México

Emisor : Banco de Chile, New York, USA

Receptor : Banco de Chile, Santiago, Chile

Cliente Beneficiario : Pepe

2 Remesa: US\$ 36.985,00

Cliente Ordenante : Casa de Cambio de Nuevo León, México

Institución Ordenante: Zions Bank, UTA, USA

Emisor : Citibank New York, USA

Receptor : Banco de Santander Santiago, Linares, Chile

Cliente Beneficiario : Pepe

3 Remesa US\$ 20.000,00

Cliente Ordenante : Casa de Cambio de Nuevo León, México

Institución Ordenante : Zions Bank, UTA, USA

Emisor : JP Morgan Chase Bank, New York, USA

Receptor : Banco de Santander Santiago, Linares, Chile

Cliente Beneficiario : Pepe

3.2.4.6. SEÑALES DE ALERTA DETECTADAS:

- **Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del cliente:** La empresa de Pepe no poseía un nivel de facturación suficiente como para respaldar los altos montos ingresados en sus cuentas bancarias.
- **Ciente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos:** Pepe en menos de tres meses se hace socio de una exportadora de berries y el flujo de dinero proveniente de este negocio es muy superior a las ventas que se realizan.
- **Ciente que, sin justificación aparente, comienza a recibir transferencias desde el exterior de elevado monto o con alta periodicidad:** Las remesas de dinero provenientes del extranjero, estaban justificadas con órdenes de compras, pero Pepe no tenía como actividad comercial la Exportación de Berries, por lo que las órdenes de compras no se condicen con su giro comercial.
- **Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente:** Pepe deposita grandes cantidades en efectivo en su cuenta bancaria, recibe remesas en moneda extranjera, y toma préstamos que a los pocos días paga en su totalidad, además de invertir una fuerte suma en fondos mutuos.
- **Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas:** El imputado adquiere inmuebles y vehículos, cancelando en efectivo y con cheques de sus cuentas bancarias a nombre de terceras personas.
- **Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera:** Alrededor del 70% de los depósitos que pasaron

por las cuentas bancarias de Pepe fue en efectivo, además recibió remesas en divisas, con supuestas órdenes de compra que no eran reales.

- **Cuentas corrientes que reciben frecuentes depósitos de altos montos de dinero provenientes de países usualmente asociados al cultivo, producción y/o ventas de drogas:** Las cuentas corrientes de Pepe recibieron remesas de dinero provenientes de México, un país reconocido por ser el paso obligado de drogas hacia Estados Unidos y en donde se concentra una gran cantidad de carteles para el tráfico de drogas.

3.2.5. SANCIONES

En los casos anteriores, se destaca el hecho que ninguno de los bancos involucrados fue sancionado por parte de la UAF. Por cuanto, las instituciones solo fueron utilizadas para cometer el delito.

Referente a las sanciones por incumplimiento que han sufrido los bancos por parte de la UAF se destacan dos:

Cuadro N° 2: Bancos Sancionados por la UAF

BANCO INTERNACIONAL	BANCO SCOTIABANK
Periodo: Enero a Octubre del 2011.	Periodo: Julio a Noviembre del 2011.
Faltas: - Varias sucursales del banco no se encontraban bajo la supervisión del oficial de cumplimiento. - Reportes incompletos y parciales. Oficial de cumplimiento no contaba con las capacidades, medios y recursos para realizar adecuadamente sus funciones. - Aumentó la vulnerabilidad del banco frente a este delito	Faltas: - Reportes incompletos y parciales por un largo periodo de tiempo. Existe un déficit de información en cuanto a los reportes presentados por el banco. - El oficial de cumplimiento no pudo realizar de forma adecuada las labores que exige la ley y cumplir con la normativa. - Aumentó la vulnerabilidad del banco frente a este delito
Operaciones no reportadas: 200 operaciones en efectivo en el periodo.	Operaciones no reportadas: 2486 operaciones en efectivo que lo que refleja \$35.364.000.
Sanción: amonestación escrita + multa con beneficio fiscal de UF 500.	Sanción: amonestación escrita + multa con beneficio fiscal de UF 700.

Fuente: Elaboración Propia.

3.3. SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE ACTIVO EN LA BANCA CHILENA

En este punto se analizan los manuales de prevención de cuatro bancos nacionales, enfatizando los puntos más relevantes sobre los mismos. Dentro de estos bancos se encuentran tres Bancos Privados, Banco BICE; Banco de Créditos e Inversiones; Banco Santander Chile y el Banco del Estado de Chile como Banco Público.

3.3.1. MONITOREO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

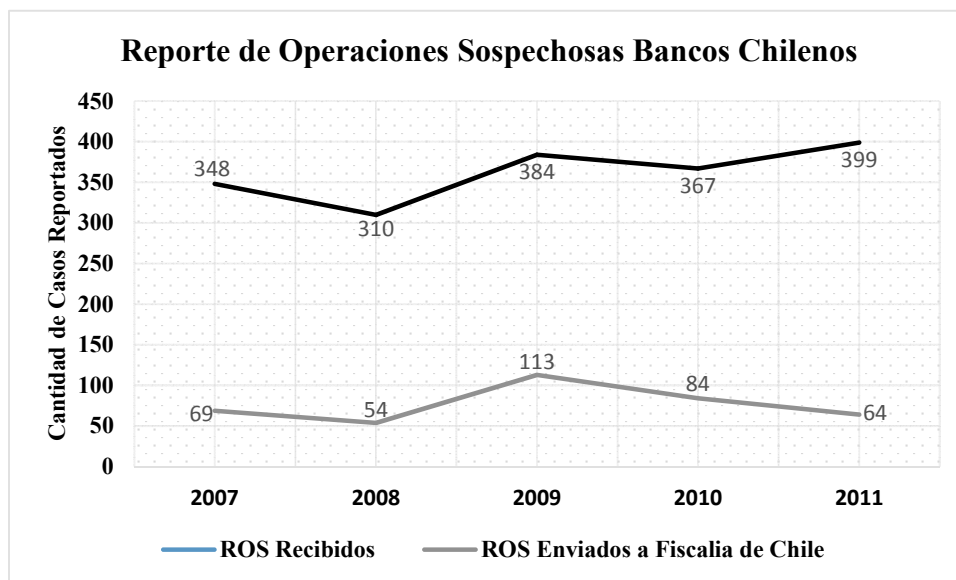
Esta función es desarrollada por los Analistas de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos, quienes utilizan un software de control, que a través de parámetros previamente establecidos por el Banco, genera alertas de operaciones sospechosas, las que una vez analizadas por el Analista de Lavado de Activo determina si es necesaria el inicio de una investigación en profundidad.

3.3.2. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES OPERACIONES EN EFECTIVOS

Los cuatro bancos chilenos utilizan un procedimiento similar para ejecutar los informes ROS, cumpliendo con lo estipulado por ley. Los ROS se generan en forma

complementaria a la detección de operaciones inusuales, por medio de “alertas” generadas por el software de monitoreo. Estos pasan por un proceso interno, en el que se investigan las transacciones y la concordancia entre las actividades económicas y el perfil del cliente. En caso de detectar inconsistencias en la información, el ROS es evaluado por el Comité de PLA/FT. Este comité emite una resolución e informa al Oficial de Cumplimiento, quien la recibe y si corresponde informa a la UAF.

Figura N° 6: Reportes de Operaciones Sospechosas de Los Bancos en Chile.



Fuente: Elaboración Propia. Basado en Informes Estadísticos de la Unidad de Análisis Financiero.

Como se puede ver en la figura N° 6, los ROS emitidos por los bancos a la UAF han mantenido un nivel de crecimiento/descenso constante en los últimos 5 años. En cuanto a los ROS enviados a la fiscalía, se presenta un descenso de 49 ROS desde 2009 a 2011. En el caso de los ROE, Banco Estado realiza una completa referencia a la obligatoriedad

de llevar un Registro Especial de Operaciones en Efectivo por montos iguales o superiores a 450 UF, confeccionar la Declaración sobre Operaciones en Efectivo de todos aquellos clientes que no poseen cuenta corriente y que no pertenezcan a la Banca Negocios, pero que si tengan otros productos del Banco, tales como; cuentas de ahorros; chequeras de electrónicas o captaciones.

Los otros Bancos no mencionan en sus manuales explícitamente la obligatoriedad de este reporte, ni el proceso asociado a éste. Solamente en el Caso del Banco Santander y Banco BICE, se hace alusión al ROE dentro de la descripción de las regulaciones indicadas por la UAF.

3.3.3. CONTROL SOBRE OPERACIONES DE LOS CLIENTES

Uno de los puntos más importantes en el sistema de prevención del blanqueo de activos es controlar las operaciones de los clientes pertenecientes a cada institución bancaria. Dicho control tiene como finalidad el evaluar la concordancia entre las transacciones efectuadas por los clientes con su perfil financiero y las actividades económicas que realiza. El control se aplica a las alertas generadas por el software de control y a los clientes riesgos o que presenten condiciones especiales como es el caso de los clientes PEPs.

El Banco BICE es el único Banco de los analizados que no tiene una sección específica con referencia a este punto; sin embargo, en diferentes puntos de su manual se indican

señales de alerta que deben tener presente sus ejecutivos, durante el transcurso de su relación comercial con el cliente.

3.3.4. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (KYC)

El Principio de “Conozca a su Cliente” se establece como una de las herramientas más importantes para prevenir el lavado de activos, los bancos establecen una serie de procedimientos para conocer en profundidad al cliente y realizar una clasificación fidedigna de riesgo de Lavado de Activos y si se condicen con el mercado objetivo que el banco posee.

El Conocimiento del Cliente se establece principalmente por:

- Perfil Completo del Cliente, que se realiza a través de la confección del formulario de Perfil del Cliente y que contendrá a lo menos, la identificación del cliente, su nivel educacional, antecedentes laborales, patrimonio, volumen y tipo de operaciones que realizan y su actividad económica.
- Consulta a las Listas de Sanciones Internacionales.
- Actualización de los antecedentes del cliente cuando cambien los servicios y productos asociados, igualmente se deberá realizar una revisión completa de los antecedentes una vez al año como mínimo.
- En caso de Empresas o Sociedades de Inversión este perfil debe ser llenado para cada uno de los socios con participaciones mayores al 25% de la propiedad.

- Consulta a Listas de OFAC, si la actividad del cliente es considerada riesgosa.
- En caso de Clientes Riesgosos y Clientes PEP contarán con un Perfil del Cliente Ampliado que puede incluir visitas en terreno u otros antecedentes adicionales.

Una vez reunidos los antecedentes de los clientes se clasificaran según su nivel de riesgo asociado. Este punto es tratado en forma similar por los 4 bancos.

3.3.5. POLÍTICAS PARA OPERAR CON CLIENTES RIESGOSOS

La forma de operar del sistema de prevención de lavado de activos en el mercado bancario chileno es, en primera instancia, que se consideran clientes riesgosos a todos aquellos Sujetos mencionados en la Ley 19.913 y todos aquellos que la Ley incluya posterior a está. En segunda instancia, todos aquellos sujetos no regulados por la ley pero que ejerzan algún tipo de actividad considerada “Riesgosa”, según los parámetros de cada banco, quienes serán evaluados por El Comité de PLA/FT, para ser aceptados como clientes.

Además junto a esta política existe la excepción de parte de los bancos de No aceptar clientes a personas o empresas que ejerzan una actividad económica específica;

- Banco BCI: Casas de Cambio.
- Banco Santander Chile: solo serán aceptados previa aprobación del Comité de Análisis y Resolución (CAR) máxima instancia de PLA/FT, Productores o

Distribuidoras de Armas, Casinos o Entidades de Apuestas, Casas de Cambio y Distribuidores de Dinero, y Clientes PEP.

- Banco BICE: Compra-Venta de Armamento y Casas de Cambio.
- Banco Estado no menciona ninguna actividad diferente a las que la ley alerta como riesgosas.

3.3.6. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

En relación a los Clientes PEP (Personas Expuestas Políticamente), la apertura de sus cuentas debe estar sujeta a la aprobación del Gerente de la Banca; estando sus cuentas y transacciones en constante monitoreo, debido a su clasificación de alto riesgo.

3.3.7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Se solicitan declaraciones de fondos a los Clientes No Habituales, Ocasionales y Clientes PEP, cuando la transacción es igual o superior al monto establecido por la ley 19.913 (450 U.F), y sean efectuadas en efectivo, cheque y/o documentos, acompañado de los antecedentes que respaldan dicha declaración.

Adicionalmente a lo solicitado por la ley, Banco BCI realiza Declaración de Origen de Fondos, en caso de Clientes Habituales cuando la última operación del cliente sea superior a un año. Todas las Declaraciones de Origen de Fondos deberán estar

acompañadas de una consulta impresa a la lista de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros).

Banco Santander además de la consulta a la OFAC, realiza consulta interna a la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales (UPBC).

Esta declaración de origen de fondos debe ser solicitada y confeccionada por los ejecutivos y remitidas a los Comités de PLA/FT o a las Gerencias de Cumplimiento para su aprobación por parte del Banco.

Los otros dos bancos mencionados no estipulan otros requisitos adicionales a los estipulados por la ley.

3.3.8. ZONAS DE ALTO RIESGO

Los bancos consideran Zonas de Alto Riesgo a los territorios libres de impuestos (En el caso de Chile la Zona Franca del Norte del país) o considerados paraísos fiscales y a los países con un nivel de riesgo alto, declarados como países no cooperantes por el GAFI, países sancionados por la OFAC (USA) y la Unión Europea. También se consideran las zonas donde no exista la presencia de Banco Físicos.

3.3.9. POLÍTICAS DE BANCOS CORRESPONSALES

En el análisis se pudo determinar que los bancos incluyen políticas claras, para funcionar con bancos corresponsales.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los Bancos Corresponsales para mantener relaciones comerciales con los bancos antes mencionados son los siguientes:

- Deben tener presencia física en el lugar donde estén establecidos y poseer licencia bancaria para su funcionamiento.
- Deben estar sujetos a la regulación bancaria de la entidad respectiva del país que autoriza la licencia bancaria.
- Deberá tener un grado mínimo de concordancia en las regulaciones internas de la entidad y las regulaciones bancarias internacionales.
- Debe tener políticas claras sobre “Conocer a su Cliente” (Know Your Customer) y de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT).
- Someterse a Cuestionario Interno del Banco (Perfil del Banco), para verificar sus antecedentes; a través de otros Bancos Corresponsales Internacionales y para conocer la situación financiera, administrativa y de propiedad del Banco, a través de Bancos Corresponsales Domésticos.
- El país del Banco Corresponsal deberá tener un sistema financiero estable y autoridades reguladoras de primera clase.

3.3.10. POLÍTICAS PARA ÓRDENES DE PAGO DESDE Y HACIA EXTERIOR

Los Bancos BCI y BICE no reciben, ni envían órdenes de pago a No Clientes de su Banco.

Banco Santander y Banco Estado no mencionan en su manual restricciones al respecto.

3.3.11. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS

Es responsabilidad de todos los colaboradores del banco cumplir con las normas internas sobre PLA/FT, en las operaciones que ejecuten, especialmente de aquellos que por razón de su cargo tengan contacto personal con los clientes. No obstante, siempre limitándose al ámbito de competencias de cada colaborador.

En los manuales de los Bancos BICE y BCI se establecen en forma detallada los cargos, funciones y las responsabilidades asociadas a cada funcionario con respecto a la PLA/FT. Sin embargo, Banco Estado a pesar de no contar con un detallado esquema de funciones, cargos y responsabilidades, hace un claro llamamiento al Comportamiento Ético de sus funcionarios, el cual deberá ser criterioso, estricto y diligente con relación a las Normas sobre PLA/FT que el Banco haya dispuesto.

En el Manual de PLA/FT del Banco Santander Chile sólo mencionan el ámbito de capacitación en este aspecto, de manera que los funcionarios sepan cómo proceder en este aspecto.

3.3.12. OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

En los Bancos analizados los oficiales de cumplimiento son funcionarios de nivel gerencial y cumplen con todas las funciones y responsabilidades fijadas por ley.

Además, como lo estipula la UAF, son contratados por la misma entidad a la cual fiscalizan.

3.3.13. CAPACITACIÓN PERMANENTE

Los bancos mencionan dentro de sus manuales, que someterán a sus empleados, especialmente a aquellos que por naturaleza de sus funciones estén encargados de detectar operaciones que estén relacionados con el Lavado de Activos, a una capacitación permanente en normas internacionales, legislación nacional y últimas tendencias en Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Cabe destacar que los Manuales de PLA/FT de los Bancos son de libre acceso para los funcionarios y están disponibles en su intranet. En estos Manuales de PLA/FT contienen un compendio de las legislaciones nacionales e internacionales vigentes en esta materia, así como también, las políticas y procedimientos que cada banco utiliza.

3.3.14. COSTOS Y BENEFICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Al visualizar los puntos anteriores se distingue el hecho que los bancos chilenos cumplen con todo lo establecido por ley para la implementación de sus sistemas de prevención de activos. Más aun, el tema de los costos de implementación del sistema es una constante para la organización, debido a que dicho sistema no produce beneficios económicos a la entidad que lo implementa y no se auto- sustenta.

Lo anterior se ampara con el Estudio Global de Capitales 2011⁷³, realizado por la Consultora KPMG, donde se pudo determinar que la alta dirección de las entidades financieras se encuentra preocupada por los altos costos de implementar las normativas contra el blanqueo de activos, debido a que estos costos han sufrido un incremento promedio de un 45% en los tres últimos años y seguirán incrementando debido a la implementación de nuevas regulaciones.

En cuanto a los beneficios que genera el sistema de prevención de blanqueo de activos son:

- Resguardar el sistema financiero del país, debido a que la base de este son las instituciones bancarias;
- Atrae la inversión extranjera, al poseer un sistema económico y financiero libre de riesgos;

⁷³ KPMG Risk Consulting, “*Estudio Global Sobre Blanqueo de Capitales 2011*”, *Medidas y Practicas adoptadas por la banca en todo el mundo*, 2011.

- Mejora las relaciones internacionales y permite cumplir con las regulaciones internacionales;
- Aumenta la reputación de las entidades que lo implementan y al sistema en general.

CONCLUSIONES

La transparencia de las instituciones financieras es uno de los requisitos imprescindibles para que un sistema financiero sea exitoso. Al ser los bancos la base de dicho sistema, es de suprema importancia que estos se cuiden ante los delitos que puedan atentar contra su integridad, como es el caso del Blanqueo de Activos.

Chile, no se caracteriza por ser un país donde se produzca mayormente el delito de blanqueo de activos. Se estableció que el nivel de riesgo de existir actividades delictuales que induzcan blanquear activos tiende a ser medianamente baja, en su mayoría provenientes del narcotráfico. Lo anterior, se ve reflejado en una buena implementación y ejecución del sistema de prevención, solidez en el sistema financiero, bajos índices de corrupción y una completa legislación que ampara la penalización del delito.

Por cuanto, la información expuesta en el informe confirma que en países desarrollados, existe un mayor énfasis en mejorar sus sistemas de prevención de blanqueo de activos, siendo los avances tecnológicos un gran aliado. Tal es el caso de Noruega, que fomentó el pago de facturas por medio de la banca online, instaurando grandes y exitosos sistemas de seguridad, monitoreo y control de las operaciones en los bancos de este país, reduciendo significativamente el número de depósitos en efectivo y el uso del mismo. En cambio, los países tercermundistas tienden a restarle importancia a las medidas de

prevención de blanqueo de activos, debido a la baja implementación de tecnología bancaria y a escasas políticas que promuevan el desarrollo del sistema financiero en general, como a su vez, su escasa y/o compleja legislación.

No obstante, los adelantos tecnológicos y la globalización de los mercados traen consigo beneficios y grandes peligros. Un factor importante a destacar es el uso de las tarjetas bancarias internacionales, se destaca:

- Si bien tener acceso a este tipo de tarjetas facilita enormemente las transacciones internacionales, es uno de los métodos más usados para blanquear dinero, debido a su nula regulación y fiscalización por parte del país receptor de esta tarjeta.
- Es más, si un individuo posee una cantidad “X” de dinero en su cuenta bancaria internacional perteneciente a esta tarjeta, dicha cantidad se puede girar desde un banco chileno o un cajero automático. Obteniendo por el intercambio, efectivo “legal” en divisa nacional, mientras que el dinero “sucio” se queda circulando por el sistema financiero chileno.
- Por cuanto se establece que el uso de estas tarjetas tiene un monto limite diario que se puede utilizar, mientras dicha cuenta y tarjeta estén al día en sus correspondientes pagos. Esto, no limita el hecho de poder depositar y girar entre las naciones.

Un punto parecido al anterior son los depósitos en efectivo. Esto se manifiesta cuando un blanqueador deposita permanentemente un monto pequeño de efectivo en diversas cuentas corrientes de múltiples bancos. O también cuando el dinero proviene del

extranjero y es enviado por casas de cambio; estas últimas pueden cambiar las divisas extranjeras a nacionales, y con ese dinero hacer un depósito en efectivo, sin saber el banco la procedencia real de este último.

Una solución al punto anterior sería implementar nuevos softwares de monitoreo de operaciones y controles más avanzados, pero esto demandaría mayor tiempo de control y traería consigo un costo muy elevado para las instituciones que lo aplicasen y al no existir ningún apoyo económico externo es poco rentable y operable.

Gracias al informe también se puede concluir que las órdenes de pago y mensajes Swift son el medio perfecto para blanquear dinero mediante operaciones de comercio exterior. Debido a que en muchos casos se respaldan dichos mensajes Swift por órdenes de pagos de mercancías que jamás existieron. Los bancos solo se hacen responsables de que le respalden la transacción, sin comprobar la veracidad de la misma.

En cuanto a los sistemas de prevención de blanqueo de activos en el mercado bancario chileno se concluye:

- No hay un orden equitativo en cuanto a la construcción de los manuales internos de prevención de blanqueo de activos por parte de las instituciones bancarias. Algunos demuestran claramente sus políticas frente a este tema, en cambio otros solo se basan en lo estipulado por la ley, siendo una especie de resumen de esta última.

- Se destaca que el oficial de cumplimiento sea contratado por la misma entidad supervisada; es decir, por el mismo banco. Lo cual puede interpretarse como poco transparente, ya que dicho profesional deberá cumplir con el perfil que cada banco estipule. Además, el profesional puede sentirse presionado por la institución y hacer caso omiso de ciertos detalles. Sería recomendable que la UAF, mediante alguna subvención del gobierno, se encargara de contratar y/o hacer la selección de cada profesional para dicho cargo. Lamentablemente, esto último es difícil de llevar a cabo, puesto que “No” existe ninguna subvención por parte del gobierno en cuanto a los sistemas de prevención de blanqueo de activos.
- Los bancos son las instituciones a las que se les exige mayormente el cumplimiento de la ley contra blanqueo y lavado de activos. Por cuanto, los costos asociados a la implementación de sistemas para cumplir con lo establecido son cada vez mayores. El punto es, que no existe un incentivo económico real para mejorar lo ya estipulado por ley, y que los costos de este sistema significan un aumento en el precio de sus productos o en la mantención de los mismos. De una forma diferente, significan una rebaja en otros costos asociados a la institución, pudiendo concluir en despidos.

La situación actual del delito en el mercado bancario chileno ya no es tan incierto como en años anteriores, esto debido a la ya citada publicación de las 42 condenas por lavado de activos en Chile, por parte de la UAF. Este documento sintetiza todos los medios

frecuentemente utilizados por los delincuentes para lavar dinero mediante los bancos chilenos y las señales de alerta más frecuentes.

Es importante establecer que según este informe los bancos chilenos siguen siendo víctimas de este delito, a pesar de los esfuerzos impuestos por los bancos y la UAF. Por cuanto, se hace imperativo destinar recursos gubernamentales a los sistemas de prevención de las instituciones más afectadas, a fin de monitorear y controlar de forma más eficiente las operaciones sospechosas y en efectivo, y a su vez aminorar la carga económica que esto provoca.

De igual forma, se recomienda una mayor capacitación por parte de la UAF a las entidades fiscalizadas. Enfocándose no tan solo en los oficiales de cumplimiento y unidades anti lavado de cada banco, sino también a otros profesionales como gerentes y ejecutivos. Por ende, crear un ambiente de compromiso en la institución.

Como último punto, se destaca que el estudio sobre el blanqueo de activos es un tema complejo y muy amplio, lo cual deja abierta la posibilidad de enfocarlo desde diversas aristas, tales como el comercio exterior, los agentes de aduana, la inversión extranjera directa, entre otros. Dejando abierto el tema para los futuros investigadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Anaya-Ayala Jorge, Trejo Ricardo y Fernández de Lara Rafael, *Políticas Contra el Lavado de Dinero, Aplicables a Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Limitado*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex121/BMD000012101.pdf>
- Banco BCI, Manual Interno, “Manual Corporativo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”.2012.
- Banco BICE, Manual Interno, “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo PLAFT Banco Bice y Filiales”, 2011.
- Banco Central de Chile, Sistemas de Pago, <http://www.bcentral.cl/sistemas-pagos/index.htm> .
- Banco Central de la República Islámica de Irán, http://www.cbi.ir/default_en.aspx
- Banco del Estado de Chile, *Antecedentes Legales*, <http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Antecedentes.aspx>.
- Banco del Estado de Chile, *Consejo Directivo*, <http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Gobierno-Corporativo/Autoridades-BancoEstado/Consejo-Directivo.aspx>.
- Banco del Estado de Chile, Manual Interno, “Manual de Prevención de Lavado de Dinero”, 2011.

- Banco del Estado de Chile, *Nuestra Historia*,
<http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Nuestra-Historia.aspx>.
- Banco del Estado de Chile, *Pilares Estratégicos*,
http://www.corporativo.bancoestado.cl/Acerca-BancoEstado/Pilares_Estrategicos.aspx.
- Banco Santander Chile, *productos Personas y Productos Pyme y Empresas*,
<https://www.santander.cl>.
- Banco Santander Chile, *Informe Anual Banco Santander Chile 2011*.
- Banco Santander, Manual Interno, “Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo”, 2012.
- Bancos en Chile, *La Cuenta Histórica*,
<http://www.periodismo.uchile.cl/themoroso/2003/4/historia/carola.htm>.
- Bank for International Settlements, *Basel Committee on Banking Supervision*,
<http://www.bis.org/bcbs/about.htm>.
- Bruno M. Tondini, *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos*, Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Derecho Internacional, 2006.

- Claudio Prambis J., *Estudio Teórico Práctico del Delito de Blanqueo de Capitales, en el derecho chileno con referencia al derecho comparado*, Editorial Lexis Nexis, Santiago Chile, 2005
- Council of Europe, 47 Countries, <http://hub.coe.int>.
- Diccionario de la Lengua Real Española Online, 22ª Edición, *Significado de la palabra Blanquear, sexta acepción del vocablo*, <http://lema.rae.es/drae/?val=blanqueo>.
- Diccionario de la Lengua Real Española Online, 22ª Edición, *Significado de la palabra Tipificar, tercera acepción del vocablo*, <http://lema.rae.es/drae/?val=tipificar>.
- El Mostrador, *Caso El Santo*, www.elmostrador.cl/c_pais/imagenes/acusacion_%20lavadoarica.doc
- El Mostrador, *Caso Pilar del Norte*, www.elmostrador.cl/c_pais/.../Fallo%20Pilar%20del%20Norte.doc
- El Mostrador, *Caso Yaupel*, http://www.elmostrador.cl/c_pais/imagenes/acusacion_lavado_galmez.pdf
- FELABAN, *Antecedentes Internacionales*, http://www.felaban.com/lvdo/antecedentes_lavado_activos.html.
- Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas*, <http://www.imf.org/external/data.htm>
- Fondo Monetario Internacional, *Grupo de los 10*, <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/groupss.htm#G10>.

- Grupo EGMONT, *El Grupo Egmont ¿Por qué y para qué nace?*,
- o <http://www.oficialesdecumplimiento.com/files/ELGRUPOEGMONT.pdf>
- Juan Miquel del Cid Gómez, *Blanqueo Internacional de Capitales*, Ediciones Deusto, Barcelona España, 2007, Pág. 20, Pág. 31.
- KPMG, *Estudio Global sobre Blanqueo de Capitales*, 2011, <http://www.kpmg.com/ES/es/ActualidadyNovedades/ArticulosyPublicaciones/Documents/Estudio-Global-Blanqueo-Capitales-nov2011.pdf>
- La Nación, *Caso Subvenciones*, www.lanacion.cl/noticias/site/artic/.../30_04_09_fallo_grez.pdf
- Mochon y Becker, *Economía Principios y Aplicaciones*, 4ta Edición, Editorial McGraw Hill, 2008.
- No especificado, *HISTORIA DE LA LEY 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos*, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 2004.
- Norges Bank, *Annual Report System Payment 2011*, <http://www.norges-bank.no/en/about/published/publications/annual-report-on-payment-systems/>.
- Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, *Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y con Otros Delitos Graves*,

http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Reglamento_modelo_esp12_02/REGLAMAMENTO%20LAVADO%20-%20ESP%20negjun%2006.pdf

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Acerca de, <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>
- Raphael Bergoeing Vela, *Carta de Presentación*, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/ConozcaSBIF?indice=7.5.1.1&idContenido=10001>
- Samuelson P. y Nordhaus W., *Economía*, 18va Edición, Editorial McGraw Hill 2006.
- Secretaria de Economía de México, <http://www.economia.gob.mx/>
- Servicio Nacional de Aduana, <http://www.aduana.cl>
- Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, *Reportes Mensuales de Información Financiera de Enero a Diciembre de 2011*, emitidos SBIF, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=2151&ti pocont=2359&preg=7871>
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Fichas de Bancos fiscalizados por SBIF*, <http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/bancos/037.pdf>
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Ley General de Bancos*, http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/ley_551.pdf

- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, *Línea de Tiempo de Banco Santander-Chile*,
<http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/CronologiaBancaria?indice=8.4&idEntidad=7000000000000163&TIPO=pdf>, cronología bancaria.
- Transparency International, *Corruption by Country*,
<http://www.transparency.org/country>
- Unidad de Análisis Financiero, *¿Qué hacemos?*,
<http://www.uaf.cl/acerca/quehacemos.aspx>, Acerca de la UAF.
- Unidad de Análisis Financiero, *Las 9 Recomendaciones Especiales contra el Terrorismo*,
http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/Recomendaciones_especiales_GAFI.pdf
- Unidad de Análisis Financiero, *Las Cuarenta Recomendaciones*,
http://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/Recomendaciones_GAFI.pdf
- Unidad de Análisis Financiero, *Sistema nacional de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*, <http://www.uaf.cl/acerca/sistema.aspx>
- Unidad de Análisis Financiero, *Tipologías y Señales de Alerta del Lavado de Activos en Chile: Informe de Condenas 2007 – 2011*, Santiago de Chile, 2012.

ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO

Bancarización: Es un proceso a través del cual, las instituciones financieras buscan establecerse físicamente en determinados lugares, con el propósito de llegar a la mayor cantidad de usuarios posibles. De esta forma, afianzar las relaciones con sus usuarios y clientes, respecto del conjunto de servicios financieros que ofrecen.

Costo de Oportunidad: Se hace referencia a lo que se debe renunciar para obtener lo que se necesita prioritariamente. También se refiere al costo de una inversión que no se realiza.

Eficacia: Capacidad que posee una persona, entidad u gobierno de lograr el efecto que se desea o espera conseguir. En términos empresariales, se llama eficacia a la capacidad de cumplir los objetivos.

Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. En términos empresariales, se llama eficiencia a la capacidad de tener los recursos necesarios para cumplir los objetivos.

European Economic Area (EEA): El Área Económica Europea, fue creada el 1 de enero de 1994, tras un acuerdo entre los Estados miembros de la Asociación Europea de

Libre Comercio (AELC) y la Comunidad Europea (posteriormente conocida como Unión Europea).

Ley Islámica: También conocida como Ley Sharia. Esta ley regula las normas de conducta en muchos países árabes, en caso de desobediencia contempla castigos y penas físicas, como la flagelación, la amputación de miembros y la pena de muerte (normalmente se ejecuta por ahorcamiento, pero puede ser por lapidación en ciertos casos).

Sociedad de Fachada: Son empresas constituidas legalmente, pero que no se dedican realmente al giro comercial que tienen, sino que son utilizadas por los lavadores para justificar el ingreso de dinero y darle una apariencia de legalidad.

Sociedad de Pantalla: Son empresas constituidas legalmente, que se dedican a su giro comercial, pero en donde los lavadores mezclan los ingresos generados por la empresa con las ganancias ilícitas, disimulando de esta forma su origen, dándole una apariencia de legalidad.

Sociedad de Papel: Son empresas constituidas legalmente, pero que no existen físicamente, ni ejecutan las actividades comerciales para la que fue creada. Los lavadores la utilizan como un modo de justificar sus ingresos ilícitos.

Spread: Es la diferencia entre dos tasas de interés, en el caso de los bancos, la diferencia entre las tasas de colocación y captación. También conocido como el margen de ganancia.

Tasa de Captación: Es un porcentaje de la operación financiera que se esté realizando y que se expresa en un monto en dinero, y que se paga a la persona o empresa que deposita el dinero en el banco.

Tasa de Colocación: Es un porcentaje del crédito solicitado, que se expresa en un monto en dinero, y que se paga en forma adicional al monto del crédito solicitado al banco.

Telemarketing: Es una forma de marketing directo, donde se utiliza el teléfono para contactar a clientes potenciales ofreciendo productos y servicios financieros, previa evaluación del perfil del cliente.

Testaferro: Persona utilizada para inscribir bienes de terceras personas a su nombre, con la finalidad de ocultar el origen real de los bienes.

Tipificar: En la legislación penal o sancionatoria, definir una acción u omisión concretas, a las que se asigna una pena o sanción.

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): Es una institución de carácter nacional que es responsable de recibir, analizar y entregar a las autoridades competentes la información sospechosa de lavado de activos, en el caso de Chile la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

ANEXO 2: NORMATIVAS INTERNACIONALES ONU

a) Convención de Viena (1988)

La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es actualmente uno de los principales instrumentos utilizados a nivel mundial contra el lavado de activos, fue suscrito el 19 de Diciembre de 1988 en la ciudad de Viena, Austria.

Su principal objetivo es buscar la cooperación internacional para detener el tráfico de sustancias sicotrópicas y de estupefacientes a nivel internacional, con la finalidad de que los países miembros puedan regular y tipificar⁷⁴ este delito dentro de su normativa y de esta manera tener mecanismos de sanción que permitan el decomiso y embargo de los bienes e instrumentos utilizados para dicho delito, así como también de las ganancias obtenidas de él, desincentivando y reprimiendo el accionar de personas u organizaciones dedicados a este negocio ilícito.

b) Convención de Palermo (2000)

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue suscrita el 15 de Noviembre del año 2000 en Palermo, Italia.

⁷⁴ Ver Anexo 1: Glosario.

Su principal objetivo radica en establecer normativas para prevenir y combatir la delincuencia transnacional, promoviendo de esta forma la cooperación internacional contra el crimen organizado.

Esta convención se considera una complementación a la Convención de Viena (1988), debido a que la Organización de las Naciones Unidas busca ampliar los límites de aplicación de las leyes penales de los países suscribientes, tipificando la participación en grupos de crimen organizado, el blanqueo de capitales a través del sistema financiero e instituciones no bancarias, la obstrucción a la justicia y la corrupción como delitos transnacionales, adicionalmente se consideran también la asociación, la confabulación, el intento, la ayuda, la incitación, la facilitación y el asesoramiento para cometer estos delitos como “delitos graves”.

La Convención recomienda a los países suscribientes:

- Ampliar la tipificación del lavado de activos a una mayor gama de delitos.
- El intercambio y cooperación internacional de información, siempre respetando las leyes o normativas internas de cada país.
- La creación de Unidades de Inteligencia Financiera que permitan recolectar información sobre posibles actividades sospechosas de blanqueo de capitales.

c) Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo
(2001)

A raíz de los ataques terroristas del 11 de Septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reúne para dictar la llamada resolución 1373 del 28 de Septiembre de 2001, la cual busca prevenir el financiamiento del terrorismo, a través del lavado de dinero. Para restringir y dificultar que actividades terroristas desde su ámbito de financiamiento y comisión del delito, amenacen la paz y seguridad mundial.

Indica que los países deben ampliar la tipificación del delito de blanqueo de dinero, debido a su estrecha relación existente con el tráfico de armas, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la ventas de armas y materiales químicos, nucleares y biológicos, y otros materiales peligrosos.

Se señala que los países deben poner atención para prevenir y sancionar conductas sospechosas y consumadas de blanqueo de dinero para el financiamiento del terrorismo, por lo que se recomienda la coordinación de iniciativas tanto a nivel nacional, subregional, regional e internacional tendientes a reforzar a la seguridad internacional.

ANEXO 3: NORMATIVAS INTERNACIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA

a) Convención de Estrasburgo (1990)

La convención sobre el blanqueo, identificación, embargo y confiscación de los productos de un delito, fue suscrita el 8 de Noviembre 1990 en Estrasburgo, Francia.

Basada en la Convención de Viena de 1988, tiene como principal propósito el tomar fuertes medidas para que cualquier acto delictual que traiga consigo el Blanqueo de Capitales o Activos, sea tipificado como un delito en la normativa interna de cada país suscribiente⁷⁵, persiguiendo que todos aquellos bienes y dinero obtenidos a través de dicha vía, sea confiscado, decomisado y embargado. Además, los países no pueden utilizar como excusa el secreto bancario para negarse a actuar o entregar la información de los propietarios de los bienes y capitales que han sido blanqueados (Capítulo 2 Art.4).

b) Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas (1991)⁷⁶

Esta directiva sobre el Blanqueo y Lavado de Activos surge debido a que Estados Unidos intentaba extender a las instituciones financieras extranjeras que funcionaban dentro del territorio de los Estados Unidos, la obligatoriedad de informar a las autoridades las transacciones que superaran los US\$10.000, bajo amenaza de que, si no

⁷⁵ Son países miembros del Consejo de Europa, todos los Estados Europeos, con excepción Kazajistan, Ciudad del Vaticano, Bielorrusia y 5 Estados No Europeos como observantes.

⁷⁶ FELABAN, *Antecedentes Internacionales / Consejo de Europa*,
http://www.felaban.com/lvdo/antecedentes_consejo_europa.html 11.10.2012 06:00 AM

cumplían la nueva normativa, les sería cancelada su licencia de funcionamiento en Estados Unidos y sus territorios.

Esta Directiva tiene como principal objeto el prevenir la utilización del sistema financiero para blanquear capitales y bienes provenientes de actividades ilícitas. Por tal motivo, impone la obligatoriedad de tomar medidas administrativas internas que permitan monitorizar, evitar y restringir ciertas actividades que puedan ser utilizadas para lavar activos. Además recomendar a las instituciones que conozcan a sus clientes, mediante la exigencia de una total identificación por parte del cliente para aperturas de cuentas corrientes y de ahorro, otra recomendación es mantener los registros documentarios durante un periodo de 5 años.

c) Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (2001)

Esta directiva viene a reforzar la antigua normativa de 1991 y es conocida como 2001/97/CE. La Unión Europea mediante esta directiva obliga a los países miembros a implementar sus medidas antes del 15 de junio 2003, ampliando las infracciones descritas en la antigua normativa a todo tipo de delito graves y al ámbito de sujetos obligados a informar.

Esta directiva ya no es solo aplicable a instituciones financieras, si no, a casas de cambio, entidades crediticias con sede social dentro y fuera de la Comunidad Europea, compañías de seguro, empresas de transferencia de dinero, e empresas de inversión en

acciones y como sujetos obligados a informar a personas naturales y jurídicas que en el ejercicio de su profesión como auditores, abogados, contadores, asesores fiscales y todas aquellas personas que comercien con artículos de gran valor como piedras preciosas, metales y obras de arte cuando los pagos recibidos sean sobre \$15.000 Euros.

ANEXO 4: COLOCACIONES AÑO 2011.

Cuadro N° 3: Resumen Colocaciones año 2011

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROM ANUAL	%	ORIGEN
Bancos Establecidos en Chile	65.090.656	65.779.356	66.743.504	67.972.484	68.870.723	69.831.878	70.544.924	71.568.325	73.477.015	74.163.420	75.504.256	76.102.800	70.470.778	84,91	CAPITAL
Bice	1.980.867	2.014.649	2.048.362	2.060.498	2.102.212	2.160.956	2.190.205	2.238.984	2.328.069	2.334.946	2.430.443	2.480.669	2.197.572	2,65	CHILE
Consorcio	130.013	125.024	158.714	138.810	156.486	142.240	161.996	175.476	185.316	203.221	212.028	237.963	168.941	0,20	CHILE
Corpbanca	5.468.138	5.449.168	5.559.372	5.543.650	5.650.883	5.820.450	5.792.586	6.010.460	6.288.750	6.701.627	6.710.186	6.919.039	5.992.859	7,22	CHILE
De Chile	14.940.778	15.085.245	15.215.754	15.465.929	15.897.701	16.266.863	16.586.387	16.828.377	17.242.854	17.347.066	17.737.681	17.726.405	16.361.753	19,71	CHILE
De Crédito e Inversiones	9.793.481	9.877.537	10.030.699	10.257.771	10.324.838	10.458.321	10.596.439	10.647.509	10.864.239	10.910.255	11.183.798	11.450.557	10.532.954	12,69	CHILE
Falabella	784.344	757.294	774.287	796.228	809.292	824.032	838.390	857.537	868.724	886.163	906.353	945.768	837.368	1,01	CHILE
Internacional	582.221	582.898	593.951	623.937	655.842	666.537	656.511	645.516	650.725	653.367	666.132	697.883	639.627	0,77	CHILE
Paris	188.394	188.728	193.217	190.449	190.166	192.737	186.265	186.164	179.541	178.966	182.556	177.510	186.224	0,22	CHILE
Penta	39.989	42.067	52.257	52.961	58.452	65.039	72.045	81.727	87.027	95.055	105.557	114.624	72.233	0,09	CHILE
Ripley	200.057	199.657	199.916	200.931	202.049	203.096	204.054	204.241	203.545	204.324	205.863	207.519	202.938	0,24	CHILE
Security	2.023.612	2.022.610	2.073.644	2.115.066	2.122.634	2.191.598	2.219.812	2.279.882	2.410.717	2.437.006	2.534.661	2.614.571	2.253.818	2,72	CHILE
Del Estado de Chile	11.768.812	11.956.291	11.916.056	12.064.999	12.273.227	12.208.763	12.333.431	12.446.547	12.596.054	12.607.683	12.878.736	12.795.993	12.320.549	14,84	CHILE
Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	5.425.669	5.442.540	5.429.714	5.448.578	5.538.635	5.485.331	5.621.294	5.730.542	5.991.583	6.180.703	6.345.886	6.221.972	5.738.537	6,91	ESPAÑA
Deutsche Bank (Chile)	0	0	0	12.001	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000	0,00	ALEMANIA
HSBC Bank (Chile)	399.917	391.951	357.254	263.506	279.906	246.213	272.918	271.493	389.235	327.545	373.262	389.140	330.195	0,40	REINO UNIDO
Itaú Chile	2.702.785	2.728.881	2.755.126	2.832.451	2.892.579	2.945.196	3.036.468	3.107.863	3.238.245	3.282.266	3.409.027	3.477.356	3.034.020	3,66	BRASIL
Rabobank Chile	401.983	413.641	413.689	414.755	422.189	426.332	442.378	445.014	488.472	481.966	503.410	515.292	447.427	0,54	HOLANDA
Santander-Chile	15.923.488	16.332.911	16.831.385	17.323.962	17.342.114	17.509.875	17.383.385	17.542.780	17.768.395	17.633.924	17.507.534	17.434.782	17.211.211	20,74	ESPAÑA
Scotiabank Chile	4.103.807	4.124.330	4.056.129	4.231.001	4.224.745	4.227.062	4.283.791	4.314.760	4.291.578	4.305.020	4.489.879	4.491.750	4.261.988	5,14	CANADA
Sucursales de Bancos Extranjeros	182.904	174.452	172.712	178.505	174.466	177.031	187.367	204.427	225.619	259.093	278.412	262.599	206.466	0,25	
De la Nación Argentina	8.197	10.004	12.048	11.150	10.500	12.531	12.087	11.022	11.782	10.195	12.252	9.359	10.927	0,01	ARGENTINA
DnB NOR Bank ASA	92.039	80.769	86.887	89.458	91.156	91.811	94.949	97.272	116.128	123.295	157.484	152.214	106.122	0,13	NORUEGA
Do Brasil S.A.	34.980	34.004	32.154	34.665	30.277	31.493	32.271	39.370	44.355	42.787	41.434	45.019	36.901	0,04	BRASIL
JP Morgan Chase Bank, N.A.	15.569	15.645	15.726	15.862	15.982	15.821	22.908	25.973	26.043	45.160	16.279	16.117	20.590	0,02	USA
Of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	32.119	34.030	25.897	27.370	26.551	25.375	25.152	30.790	27.311	37.656	50.963	39.890	31.925	0,04	JAPON
Total Bancos	77.042.372	77.910.099	78.832.272	80.215.988	81.318.416	82.217.672	83.065.722	84.219.299	86.298.688	87.030.196	88.661.404	89.161.392	82.997.793	100,00	

Fuente: Elaboración Propia, basado en Reportes Mensuales de Información Financiera de Enero a Diciembre de 2011, emitidos SBIF, <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=2151&tipocont=2359&preg=7871>, 06.10.2012 12:30 Pm.

ANEXO 5: RANKING SOBRE EL ÍNDICE DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Tabla x1: Nivel de Riesgo en Continente Europeo.

PAÍS	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo	PAÍS	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo
Grecia	29	6.78	Alto	República Checa	116	4.81	Medio
Ucrania	36	6.62	Medio	Polonia	119	4.74	Medio
Azerbaiyán	38	6.49	Medio	Rumania	120	4.68	Medio
Luxemburgo	49	6.17	Medio	Reino Unido	121	4.66	Medio
Moldavia	63	5.93	Medio	Irlanda	125	4.52	Medio
Alemania	68	5.8	Medio	Montenegro	126	4.44	Medio
Croacia	69	5.8	Medio	Dinamarca	128	4.3	Medio
Suiza	71	5.78	Medio	Hungría	129	4.29	Medio
Austria	74	5.74	Medio	Portugal	130	4.28	Medio
Macedonia	75	5.74	Medio	Bulgaria	131	4.24	Medio
Bosnia y Herzegovina	78	5.71	Medio	Bélgica	132	4.22	Medio
Rusia	79	5.66	Medio	Malta	133	4.22	Medio
Georgia	80	5.64	Medio	Islandia	134	4.18	Medio
Italia	89	5.49	Medio	Francia	135	4.14	Medio
Albania	90	5.48	Medio	Lituania	138	3.96	Medio
Eslovaquia	91	5.47	Medio	Finlandia	140	3.59	Medio
Bielorrusia	95	5.42	Medio	Suecia	141	3.5	Medio
Letonia	96	5.36	Medio	Eslovenia	142	3.37	Medio
Serbia	99	5.2	Medio	Estonia	143	3.28	Bajo
España	104	5.15	Medio	Noruega	144	2.36	Bajo
Armenia	105	5.13	Medio				
Países Bajos	109	5.03	Medio				

Tabla x2: Nivel de riesgo en Continente Oceánico.

PAÍS	Posición	Puntaje Total	Nivel de Riesgo
Samoa	61	5.97	Medio
Vanuatu	70	5.79	Medio
Australia	127	4.37	Medio
Nueva Zelanda	139	3.82	Medio

Tabla x3: Nivel de Riesgo en Continente Asiático.

PAÍS	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo	PAÍS	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo
Irán	1	8.57	Alto	China	55	6.02	Medio
Camboya	3	8.46	Alto	Turquía	58	5.99	Medio
Tayikistán	5	8.12	Alto	Brunei Darussalam	62	5.95	Medio
Yemen	14	7.32	Alto	Japón	64	5.88	Medio
Vietnam	25	6.83	Alto	Bahréin	77	5.71	Medio
Pakistán	30	6.75	Alto	Jordania	83	5.55	Medio
Filipinas	32	6.64	Medio	Hong Kong	86	5.51	Medio
Líbano	35	6.62	Medio	Corea del Sur	87	5.5	Medio
Tailandia	40	6.46	Medio	Uzbekistán	94	5.42	Medio
Sri Lanka	41	6.42	Medio	Qatar	98	5.24	Medio
Indonesia	42	6.38	Medio	Taiwán	102	5.16	Medio
Mongolia	44	6.35	Medio	Malasia	103	5.16	Medio
Emiratos Árabes Unidos	45	6.32	Medio	Kazajistán	106	5.12	Medio
Kirguistán	46	6.31	Medio	Israel	112	4.96	Medio
Bangladesh	47	6.28	Medio	Chipre	114	4.93	Medio
Siria	50	6.11	Medio	Singapur	115	4.82	Medio
Kuwait	51	6.1	Medio	Arabia Saudita	117	4.78	Medio
India	52	6.05	Medio	Omán	123	4.6	Medio

Tabla x4: Nivel de Riesgo en Continente Africano.

País	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo	País	Posición N°	Puntaje Total	Nivel de Riesgo
Kenia	3	8.49	Alto	Namibia	28	6.8	Alto
Malí	6	7.88	Alto	Gambia	39	6.48	Medio
Uganda	7	7.63	Alto	Seychelles	48	6.23	Medio
Zambia	10	7.41	Alto	Ghana	53	6.04	Medio
Burkina Faso	11	7.39	Alto	Marruecos	60	5.97	Medio
Liberia	13	7.35	Alto	Botsuana	67	5.84	Medio
Nigeria	16	7.18	Alto	Angola	73	5.75	Medio
Níger	18	7.11	Alto	Malawi	76	5.72	Medio
Zimbabue	19	7.11	Alto	Senegal	84	5.55	Medio
Tanzania	20	7.11	Alto	Costa de Marfil	85	5.52	Medio
Comoras	21	7.04	Alto	Argelia	88	5.5	Medio
Cabo Verde	22	6.97	Alto	Mauricio	93	5.46	Medio
Sierra Leona	23	6.97	Alto	Egipto	111	4.98	Medio
Mauritania	26	6.82	Alto	Túnez	113	4.96	Medio
Benín	27	6.81	Alto	Sudáfrica	136	4.12	Medio

Tabla x5: Nivel de Riesgo en Continente Americano.

PAÍS	Posición N°	Puntaje Total	Nivel De Riesgo
NORTEAMÉRICA			
México	72	5.76	Medio
Estados Unidos	97	5.26	Medio
Canadá	110	5.0	Medio
CENTROAMÉRICA			
Haití	4	8.16	Alto
Belice	9	7.44	Alto
República Dominicana	17	7.17	Alto
Trinidad y Tobago	31	6.67	Alto
Costa Rica	37	6.5	Medio
Bahamas	43	6.37	Medio
Santa Lucía	54	6.03	Medio
Honduras	56	6.02	Medio
Guatemala	57	6.01	Medio
Panamá	59	5.98	Medio
Nicaragua	65	5.87	Medio
Dominica	66	5.85	Medio
San Vicente y Las Granadinas	81	5.59	Medio
Granada	92	5.47	Medio
El Salvador	107	5.08	Medio
Barbados	108	5.04	Medio
Jamaica	118	4.77	Medio
SUDAMÉRICA			
Paraguay	8	7.57	Alto
Argentina	12	7.35	Alto
Bolivia	15	7.25	Alto
Ecuador	24	6.89	Alto
Venezuela	33	6.62	Medio
Surinam	34	6.62	Medio
Brasil	82	5.55	Medio
Uruguay	100	5.18	Medio
Guyana	101	5.17	Medio
Colombia	122	4.64	Medio
Perú	124	4.59	Medio
Chile	137	4.08	Medio

ANEXO 6: ESTUDIO SOBRE SISTEMAS DE PAGO Y TRANSACCIONES EN MERCADO BANCARIO INTERNACIONAL.

1. República Islámica de en Irán

El gobierno de Irán a partir del 2005 ha obligado al Banco Markazi y a todos los bancos de Irán a implementar una nueva infraestructura con relación a normativas, hardware y software para el lanzamiento en marzo de ese mismo año del sistema de dinero electrónico de Irán.

En 2006 se crea el Sistema de liquidación Bruta en tiempo real (SATNA), para las liquidaciones de transacciones bancarias en Rial. En 2006/2007 se crea un sistema de intercambio de información bancaria que complementan al Sistema SATNA, permitiendo la liquidación en tiempo real del mercado interbancario (SHETAB). Ese mismo año se crea un sistema de transferencia de fondos de menor cuantía (SaHAB), que se utiliza para pagos de menor valor.

En 2007, se anunció que el uso de Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard, es posible para las ventas en línea y en Terminales e-Card Irán ubicados en los centros comerciales, hoteles, restaurantes, y agencias de viajes, para el uso de los iraníes y turistas extranjeros.

En 2011, dos nuevos sistemas de pago se pusieron en marcha:

- Sistema Scripless de liquidación de valores (TABA) como la infraestructura electrónico para la colocación y liquidación de diferentes valores.
- Sistema automatizado de intercambio de información (PAYA), para el procesamiento de órdenes de pagos individuales y múltiples.
- Se crea la conexión de Interbank Irán, que es una la Red de Transferencia de Información (Shetab) con los cajeros automáticos y los sistemas POS de conmutación de datos para la aceptación de tarjetas bancarias internacionales. Creando de esta forma un sistema de pago electrónico (SHAPARAK) para la centralización y la reorganización de los POS.

A partir del 21 de enero del 2010 el gobierno iraní ha incentivado el uso de cheques y sistema de pagos electrónicos, en desmedro del dinero en efectivo, tomando como medida la prohibición de giros sobre US\$15.000 de los bancos iraníes, se permite el pago por valores superiores solo en cheques o a través de la banca electrónica.

Muchas empresas e individuos en Irán utilizan el antiguo sistema de pagos “*HAWALA*”, que es un sistema de transferencia de dinero informal, a través de remesas de dinero, y que se basa en la confianza y honor de corredores de dinero, esta práctica se encuentran fuera de la ley, es un sistema de pagos ampliamente utilizado en el medio oriente, África y el sur de Asia.

Las sanciones de Estados Unidos y la Unión Europea a Irán, han provocado que muchos de los bancos extranjeros establecidos en Irán cierran sus puertas, debido a la dificultad

de funcionamiento, que se ha visto agravada por la expulsión de Irán del sistema monetario internacional y la negación de la empresa belga SWIFT de permitir que siga utilizando su sistema de mensajes codificado para transacciones comerciales y financieras internacionales.

2. Noruega

El uso de una cuenta bancaria en noruega es imprescindible para los habitantes de dicho país, debido a que se utiliza como medio para depositar o “pagar” el sueldo de toda persona que ejecute un trabajo remunerado. Por tal motivo, para abrir una cuenta bancaria noruega, es obligación presentar un número de identificación nacional o un número ID. En el caso de los extranjeros, es factible obtener este número en calidad de inmigrante y presentarlo junto a su pasaporte para la obtención de la misma.

Los pagos online se han convertido en el principal medio de pago en noruega. Según el Norgues Bank, un total de 379 millones de pagos bancarios “online” se realizaron en 2011, lo que representa el 66% de todas las transferencias y pagos directos. Lo anterior debido a la comodidad y facilidad del usuario de traspasar el dinero de su cuenta bancaria y pagar sus facturas. Es así como el número de acuerdos de e- facturas con los clientes aumentaron un 25% en 2011.

Otro de los principales medios de pago en noruega son las tarjetas de crédito. A finales de 2011, el número de tarjetas de pago emitidas en Noruega ascendió a 12,3 millones

NOK, siendo este país uno de los líderes mundiales en el uso de las tarjetas de crédito, según datos del Norges Bank.

El uso de tarjetas bancarias noruegas ha crecido fuertemente en el extranjero en los últimos años. Como resultado, los bancos están cada vez más interesados en la promoción de las tarjetas de pago internacionales, que ofrecen un potencial de ingresos más alto. Estas tarjetas poseen un chip como medida de seguridad, aunque no todos los países han comenzado a utilizar las tarjetas con chip. La banda magnética por lo tanto, todavía se utiliza en terminales locales sin un lector de chip.

En cuanto a los cajeros automáticos, están ampliamente disponibles en todas las ciudades y pueblos, con retiros en efectivo, depósitos y otros servicios. La mayoría de ellos aceptan tarjetas de crédito como MasterCard y Visa para sacar dinero, y muchos permiten retiros de efectivo en otras monedas europeas. Hay cajeros automáticos ubicados en tiendas y estaciones de servicio que permiten retiros de efectivo utilizando las tarjetas de débito, disponible en los bancos noruegos.

El cuanto al pago directo de facturas (cuentas) a través de giros postales ha disminuido progresivamente.

El funcionamiento del pago por giro postal es mediante el envío de la factura al domicilio del deudor. En el tercio inferior de la factura tiene el giro postal. El giro contiene toda la información que se necesita para pagar la cuenta mediante transferencia bancaria, entre los que destacan el número de cuenta bancaria de la persona o empresa a

quien se debe el dinero, la fecha de vencimiento, y un número único de identificación del cliente llamado KID, que puede ser de hasta 20 dígitos, pero que identifica al pago como exclusivamente personal.

Se destaca que dentro de los sistemas de pago bancarios en Noruega, no suelen utilizarse los cheques.

En cuanto a los sistemas interbancarios, Norges Bank es responsable de supervisar estos los sistemas y el sistema de pago en su totalidad. Todas las transferencias entre bancos tienen lugar en los sistemas interbancarios, que son los sistemas de compensación, liquidación o transferencia de dinero entre bancos. Los Sistemas interbancarios son el núcleo de la infraestructura financiera noruega.

3. México

Los sistemas de pago de alto valor en México son:

- SPEI. Es el principal medio por el cual los bancos liquidan transacciones entre ellos y entre sus clientes. Es operado por el Banco de México. Permite a los clientes de los bancos enviar y recibir transferencias electrónicas de dinero en cuestión de segundos.
- DALÍ. Es el sistema de depósito, administración y liquidación de valores, donde se liquidan todas las operaciones con títulos del mercado de valores.

- SIAC. Opera en las cuentas corrientes que los bancos tienen en el Banco Central. Es el medio por el cual el Banco de México provee de liquidez a los demás bancos.

Los sistemas de pago de bajo valor en México están constituidos por cheques, transferencias electrónicas de fondos, domiciliaciones y tarjetas bancarias.

- Cheques. Esto permite a los clientes de los bancos depositar en sus cuentas cheques de otros bancos.
- Transferencias Electrónicas de Fondos. Traspasos diferidos de fondos entre cuenta habientes de distintos bancos. Este sistema se usa principalmente para pagar nóminas y facturas a proveedores.
- Domiciliación. Cargos diferidos que hacen los bancos a nombre de compañías que tienen clientes que les han dado autorización para cargar sus cuentas en otros bancos.
- Tarjetas. De crédito y débito. En las primeras el cliente tiene una cuenta deudora con el banco emisor, mientras que en las segundas la cuenta del cliente es acreedora, generalmente una cuenta a la vista.

ANEXO 7: CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL GAFI

A) Noruega:

1. Las Instituciones Financieras incluyendo las sucursales extranjeras establecidas en el país tienen la obligación de reportar las operaciones sospechosas de blanqueo.
2. También deben reportar abogados u otras personas que provean asistencia legal independiente, cuando ayudan o actúan en nombre de sus clientes en la planificación y ejecución de transacciones financieras o transacciones que involucren bienes muebles e inmuebles por un valor superior a los 40.000 NOK,
3. Se debe reportar obligatoriamente en los siguientes casos:
 - Cuando se establece de una relación comercial con un nuevo cliente,
 - En transacciones de 100.000 NOK o más, para los clientes que no mantienen una relación comercial establecida con el banco que reporta,
 - Al sospechar que una transacción está relacionada con el fruto de una actividad delictual,
 - Si se duda que los datos obtenidos previamente por el cliente son correctos o suficientes.
4. Es obligación para el cliente presentar la documentación requerida por el banco. Por cuento, es necesaria la confirmación de la identidad del cliente en la base de datos de identificación de la institución, la verificación de la identidad de los

beneficiarios de la transacción y obtener la información sobre el fin de la relación comercial entre ambos o su propósito previsto.

Si el cliente es una persona jurídica, debe ser documentado por un certificado de registro, memorando, autorización por escrito o similar y si la confirmación de la identidad de la persona se hace sin la presencia física de la misma se deben presentar pruebas adicionales para confirmar su identidad.

5. Los bancos deberán disponer de controles adecuados para determinar si el cliente es una persona políticamente expuesta. Las entidades deberán:
 - Asegurarse de obtener la aprobación de la administración superior antes de establecer una relación de negocios con un PEP,
 - Tomar las medidas necesarias para determinar el origen de los ingresos del cliente PEP y del capital incluido en la relación con el cliente o transacción;
 - Supervisar reforzada y permanente la relación con el cliente PEP.
6. En cuanto a los bancos intermediarios, si estos no pertenecen a los estados miembros del EEA⁷⁷ como banco corresponsal, las entidades de crédito locales deberán:
 - Obtener información suficiente sobre la institución corresponsal para comprender la naturaleza de sus actividades y determinar la reputación de la institución,

⁷⁷Área Económica Europea. Ver Anexo 1: Glosario

- Asegurarse de que la persona encargada de la toma de decisiones, obtenga la aprobación de la alta gerencia antes de establecer nuevas relaciones con bancos corresponsales,
- Documentar las respectivas responsabilidades de cada institución,

B) México⁷⁸

1. Las instituciones financieras están obligadas a formar un Comité de comunicación y control encargado de monitorear la aplicación de las políticas contra lavado de dinero. Dentro los miembros del comité se debe nombrar un oficial de cumplimiento que deberá elaborar y someter a consideración del comité, las políticas de identificación y conocimientos del cliente, identificación de usuarios, y los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de estas disposiciones y políticas.
2. Las instituciones financieras tienen la obligación de capacitar a los trabajadores del Área de Atención de Público una vez al año, en relación con las políticas y procedimientos de lavado de dinero.
3. También se obliga a las instituciones a mantener sistemas automatizados que conserven y actualicen los registros de información de cada cliente, y que a su vez puedan transmitir de forma segura a la UIF, a través de la Comisión Nacional

⁷⁸ <http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex121/BMD000012101.pdf>

Bancaria y de Valores (CNBV), los informes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.

4. Las instituciones financieras deben crear un perfil transaccional del cliente.
5. Se cataloga a los clientes PEP⁷⁹ de alto riesgo, debe contar con aprobación de nivel directivo para ser aceptado como cliente, sus transacciones deben ser constantemente monitoreadas, se consideraran clientes PEP hasta los familiares en segundo grado del mismo.
6. Las instituciones financieras están obligadas a realizar un reporte de operaciones relevantes (ROR) cada tres meses, de todas aquellas operaciones sobre US\$10.000. En caso de Operaciones Preocupantes (ROP) este deberá enviarse a la UIF en un plazo no mayor a 30 días desde su detección.
7. Los Reportes Inusuales (ROI) son aquellos que se confeccionan cuando el cliente realiza transacciones que no se condicen con su comportamiento financiero anterior y se enviaran dentro de 30 días dentro de su detección.

⁷⁹ Personas Expuestas Políticamente

C) República Islámica de Irán

1. Esta ley crea el Consejo Superior Anti-Lavado de dinero que es el organismo encargado de supervisar a las instituciones encargadas de recibir, procesar y analizar los reportes de operaciones sospechosas enviadas por los bancos y remitir los más sospechosos a la Judicatura.
2. Esta ley establece la obligación de la creación de un expediente de cada cliente donde conste fehacientemente su identidad, el origen de sus ingresos y las transacciones realizadas por este.
3. Establece que aquellas personas culpables del delito de lavado de activos deberán devolver los bienes e ingresos productos del delito, y deberá pagar una multa equivalente a 1/4 del valor de lo lavado, además de las penas accesorias de ofensa pública⁸⁰.
4. La Circular sobre regulaciones sobre prevención de lavado de activo a través de instituciones financieras:
 - Describe los procedimientos y resguardos que deberán tomar los bancos para evitar el lavado de dinero, además obliga a implementar un reglamento interno que ayude a prevenir el delito.
 - Establece los criterios y pruebas necesarias para verificar las identidades de los clientes.
 - Establece los requisitos que deben tener los informes de operaciones sospechosas para ser presentados a las entidades fiscalizadoras.

⁸⁰ Hace referencia a la Ley Islámica. Ver Anexo 1: Glosario.

Cabe destacar que Irán no posee ninguna ley contra el financiamiento del Terrorismo, lo cual permite todo ingreso de dinero proveniente de este tipo de actividad al sistema financiero del país, afectando de forma sustancial el prestigio de este mercado frente a los mercados internacionales.

En su favor destaca el hecho que actualmente el país se encuentra trabajando en una legislación adecuada a su realidad